

DISCURSO INSTITUCIONAL Y DE ESTADO

TOMO CI · CUADERNO CCCXXIII · ENERO-JUNIO DE 2021

RESUMEN: Se analiza el papel del orador legitimado en el discurso de Estado. Se abordan temas sobre la tipología del discurso institucional del Estado y se describe el marco del discurso público a través de su caracterización. Hay una selección cualitativa de textos que apoya los supuestos teóricos. Los ejemplos corresponden a una serie de mensajes y discursos de los reyes Juan Carlos I y Felipe VI en el marco del discurso de Estado en España. Son dos oradores legitimados por la *Constitución Española* de 1978. Sus discursos se reciben con gran interés desde diferentes perspectivas ideológicas y mediáticas.

Palabras clave: discurso público, discurso de Estado, Monarquía, análisis del discurso, lengua española.

INSTITUTIONAL AND STATE DISCOURSE

ABSTRACT: This paper analyses the role of the legitimized speaker in State discourse. Issues relating to the typology of institutional State discourse are addressed and the framework of public discourse is described through its characterization. A qualitative selection of texts is employed to support theoretical assumptions. The examples correspond to a series of messages and speeches delivered by kings Juan Carlos I and Felipe VI within the framework of State discourse in Spain. These two speakers are legitimized by the Spanish Constitution of 1978. Their speeches are received with great interest from different ideological and media perspectives.

Keywords: public discourse, state discourse, monarchy, discourse analysis, Spanish language.

I. INTRODUCCIÓN

Es una práctica habitual en todos los países del mundo que sus líderes políticos o representantes pronuncien lo que, inicialmente, voy a denominar discursos institucionales o de Estado, mostrándose en ocasiones destacadas ante sus ciudadanos y valiéndose de los medios de comunicación que adquieren un gran protagonismo en esos momentos. Para los analistas del discurso organizacional, el término es mucho más amplio del que aquí voy a tratar. Este tipo de discurso se entiende como aquel que es proferido en el contexto de una organización y sus usuarios, en el que se pueden abordar el habla en la organización y otros aspectos que conciernen a la estructura y el significado sociales. Interesa, en este sentido, ver cómo la comunicación se desarrolla como expresión y como reacción a la estructura de la propia organización. Así, se analizan metáforas, narración de historias o rituales, etc¹.

El discurso de Estado es una manera particular de evidenciar el poder desde el propio Estado, de ahí que se hable de «discurso del poder o en torno al poder»² y, además, estos textos «no solo reproducen el orden institucional sino que también contribuyen a formular alternativas que posibilitan el cambio de instituciones»³. Habitualmente, estas intervenciones se convierten en apariciones muy mediáticas que en la mayoría de las veces están controladas por los gabinetes de comunicación o direcciones de comunicación (DIRCom) con el objetivo de que el orador (jefes de estado, presidentes, primeros ministros, altos cargos de la administración estatal, etc.) pueda cumplir con sus objetivos marcados y cuya aparición se ve rodeada,

¹ Cf. Dennis K. Mumby y Robin P. Clair, «El discurso en las organizaciones», en Teun A. van Dijk (comp.), *El discurso como interacción social. Estudios sobre el discurso. II. Una introducción multidisciplinaria*, Barcelona, Gedisa, 2000, págs. 263-264.

² Gilberto Giménez, *Poder, Estado y Discurso*, México, UNAM, 1989, pág. 9.

³ Óscar García Agustín, «Discurso y diseño institucional: la toma de posesión de Rafael Correa como presidente de Ecuador», *Sociedad y Discurso*, II, 2007, pág. 16. El discurso del rey de España, Felipe VI, al que más adelante me referiré (§ 4.1), no deja de ser la reacción legitimadora del llamado Estado de Derecho frente a un discurso pronunciado, también, desde una sede legítima: el Parlamento autonómico de Cataluña, en este caso proclamando una ruptura constitucional y la independencia de esa región.

en general, por un control de la imagen pública, en los términos de Benoit y Brinson⁴. Para estos autores, la imagen es uno de los componentes primordiales de cualquier organización, además de ser básica en los individuos. La construcción de la imagen se ve sustentada por las palabras (que llamaré discurso), así como por las acciones propias y el comportamiento de los demás⁵. Ocampo-Salazar *et al.* dicen, en este sentido, que «El estudio del discurso a partir de las ciencias sociales permitió develar que el lenguaje no solo muestra actos de comunicación e intercambio de información, sino también procesos de construcción social de la realidad»⁶.

Como se observa a diario en los medios de comunicación y redes sociales, cada vez hay un mayor interés por este tipo de alocuciones que comportan estrategias políticas⁷, ideológicas o de imagen, tanto para reforzarla, como para dañarla o restaurarla en un complejo juego de roles en los que unos procuran buscar la «imagen amable» ante los demás y otros, por el contrario, basan sus intervenciones en dañar la credibilidad del oponente⁸ y su imagen (*face*), en los

⁴ W. L. Benoit y S. L. Brinson, «Queen Elizabeth's Image Repair Discourse: Insensitive Royal or Compassionate Queen?», *Public Relations Review*, 25 (2), 1999, págs. 145-156.

⁵ Cf. W. L. Benoit y S. L. Brinson, op. cit., 1999, pág. 146.

⁶ Carmen Alejandra Ocampo-Salazar, Diego René Gonzáles-Miranda y Mariano Gentilin, «El discurso en el estudio de las organizaciones. Una revisión de la literatura», *Cuadernos de Gestión*, 16 (1), 2016, pág. 17.

⁷ Marina Fernández Lagunilla, *La lengua en la comunicación política*, vol. I (*El discurso del poder*) y II (*La palabra del poder*), Madrid, Arco/Libros, 1999; José Luis Blas Arroyo, *Políticos en conflicto: una aproximación pragmático-discursiva al debate electoral cara a cara*, Bern, Peter Lang, 2011; Catalina Fuentes Rodríguez (ed.), *Estrategias argumentativas y discurso político*, Madrid, Arco/Libros, 2016.

⁸ Escribe José Luis Blas Arroyo, op. cit., 2011, pág. 81, que «[...] es bien sabido que en las sociedades modernas los temas que interesan a los ciudadanos se hallan a menudo fuertemente condicionados por el modo en que se presentan a través de los medios de comunicación». Sobre la credibilidad de los políticos, señala Werner Holly que «Politicians are not reputed to be personifications of credibility. The image of the politician who doesn't instill confidence has a long tradition [...] Politician's bad reputation concerning their political conduct is to a large extent due to the way they use language. Having faith in persons, or calling them trustworthy, presupposes believing what they say». Cf. Werner Holly, «Credibility and political language», en Ruth Wodak (ed.), *Language, power and ideology. Studies in political discourse*, Amsterdam/Filadelfia, John Benjamins, 1989, pág. 115.

términos de Goffman⁹. Se producen entonces, como señala van Dijk¹⁰, posicionamientos ideológicos con actitudes endógenas positivas en defensa de «lo nuestro», frente a intervenciones negativas y críticas hacia lo exógeno, «lo contrario a lo nuestro», «nosotros contra ellos». Foucault, en este sentido, señala que:

[...] el discurso está constituido por un número limitado de enunciados y hechos lingüísticos, polémicos y estratégicos que componen las prácticas sociales. El discurso sostiene una ideología que permite resistir, pero también reproducir y mantener determinadas estructuras sociales. De ahí que los resultados que el discurso genere en la organización estén destinados a tener un efecto en esta y en la sociedad¹¹.

En el contexto del mundo hispánico son numerosos los estudios que abordan la acción comunicativa relacionada con las instituciones u organizaciones. La bibliografía da cuenta de situaciones de diversa índole en distintos ámbitos en los que los hablantes se ven inmersos cuando acuden a instituciones en las que se hace necesario algún tipo de conversación tales como la petición de ayuda, reclamación, queja, solicitud de servicios, etc. Así se observa, por ejemplo, en la denominada interacción en entornos médicos (*medical setting*)¹², actuaciones judiciales¹³, el lugar del género en

⁹ E. Goffman, «On face-work: An Analysis of Ritual Elements of Social Interaction», *Psychiatry: Journal for the Study of Interpersonal Processes*, 18 (3), 1955, págs. 213-231.

¹⁰ Teun A. Van Dijk emplea las expresiones *ingroup/outgroup* o *us versus them*. Cf. Teun A. van Dijk, «Opinions and Ideologies in the Press», en Allan Bell y Peter Garrett, *Approaches to Media Discourse*, Oxford, Blackwell, págs. 21-63 y «Política, ideología y discurso», *Quórum Académico* 2 (2), 2005, pág. 30.

¹¹ M. Foucault, *El orden del discurso*, Barcelona, Fabula Tusquets, 1999, incluido en Carmen Alejandra Ocampo-Salazar *et al.*, op. cit., 2016, pág. 19.

¹² Giselle A. López, «Discursos institucionales y discurso analítico: reflexiones acerca de posibles dilemas éticos del psicoanalista en dispositivos públicos de salud», *Anuario de investigaciones*, 21 (2), 2014, págs. 85-92; Juan Eduardo Bonnin, «Interacción institucional y socialización profesional: representaciones sobre el tratamiento psiquiátrico en entrevistas de admisión en salud mental», *Oralia*, 20, 2017, págs. 45-67; Nieves Hernández Flores, «El papel del acompañante en la consulta médica de atención primaria. Roles y efectos sociales», *Oralia*, 20 (107), 2017, págs. 179-201.

¹³ María Bernal, «Discurso institucional y metadiscurso en el contexto judicial: el caso del juicio por los atentados del 11-M», en *Actas del XV Congreso Internacional de la*

el discurso¹⁴, el papel de los nuevos museos¹⁵, la calidad del discurso institucional¹⁶, el discurso mediático frente al institucional¹⁷, el pluricentrismo del español desde la perspectiva institucional¹⁸ o la visión del cine popular del tardofranquismo español y la Transición¹⁹, entre otras muchas perspectivas.

Por su parte, desde distintas ópticas y con diferentes objetivos dentro del Análisis Crítico del Discurso (ACD), básicamente, se han analizado los textos de investidura o toma de posesión de los presidentes latinoamericanos, como son los casos de Venezuela y Brasil²⁰, la presencia de Bolívar en el discurso del

ALFAL, Montevideo, 18-21 de agosto de 2008, edición en CD-Rom y «Descortesía en el contexto judicial. El caso del juicio del 11-M», en Franca Orletti y Laura Mariottini, (eds.), *(Des)cortesía en español. Espacios teóricos y metodológicos para su estudio*, Roma-Estocolmo, Università degli Estudio Roma Tre y Programa EDICE, 2010, págs. 599-636.

¹⁴ Óscar Alberto Morales y Carolina González Peña, «Consideraciones discursivas sobre el género en el discurso académico e institucional: ¿dónde está ella?», *Educere: Revista Venezolana de Educación*, 11 (38), 2007, págs. 443-453.

¹⁵ Isabel M.^a García Fernández, «El papel de los museos en la sociedad actual: discurso institucional o museo participativo», *Complutum*, 26 (2), 2015, págs. 39-47.

¹⁶ Jan Renkema, «Manejo de la comunicación. Evaluación de la calidad del discurso institucional», *Revista Iberoamericana de Discurso y Sociedad*, 2 (4), 2001, págs. 11-34.

¹⁷ Ferrán Lalueza, Elisenda Estanyol y Mireia Montaña, «Guerra de versiones. Discurso mediático versus discurso institucional en el caso Madrid Arena», en *IV Congreso Internacional de la Asociación Española de Investigación de la Comunicación*, Universidad del País Vasco, 2014, págs. 214-225.

¹⁸ Carla Amorós Negre, «El pluricentrismo de la lengua española: ¿un nuevo ideologema en el discurso institucional? El desafío de la glosodidáctica», *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, 19, 2012, págs. 127-148.

¹⁹ Miguel Ángel Huerta Floriano, «El discurso institucional en el cine popular del Tardofranquismo y la Transición: política y familia», en Mónica Fernández Amador, Emilia Martos Contreras, Luis Carlos Navarro Pérez, Rafael Muñoz Quirosa-Cheyrouze, (coords.), *VI Congreso Internacional Historia de la Transición en España: Las instituciones: comunicaciones*, Almería, Universidad de Almería, 2015, págs. 599-614.

²⁰ Manuela Dimitriu de Quintero, «Rituales discursivos en la toma de posesión del ex presidente de Venezuela Rómulo Betancourt», *Núcleo*, 19, 2002, págs. 57-69; A. Chirinos y L. Molero de Cabeza, «La imagen del “yo” y del “otro”: Construcción de identidades en los discursos de toma de posesión de los presidentes de Venezuela y Brasil», *Boletín de Lingüística*, 19 (27), 2007, págs. 70-93.

presidente Chávez²¹, el concepto de democracia en los mandatarios Chávez y Uribe²², el discurso como escenario político para los presidentes de Argentina, Brasil y Venezuela²³ o sobre la concepción aristotélica del *ethos* aplicado a los discursos de los presidentes de Argentina²⁴, así como el *ethos* femenino de las presidentas de Chile, Argentina y Brasil²⁵. En todos estos discursos, sus autores actúan como máximos representantes legitimados por unas elecciones democráticas y se muestran a la opinión pública como símbolos del rol institucional presidencial.

La indagación sobre el estado de la cuestión sobre este asunto me ha llevado a plantearme ¿quiénes están legitimados para hablar en nombre del Estado?, ¿cuál es el marco jurídico que avala su legitimidad?, ¿cómo es la

²¹ Irma Chumaceiro, «Bolívar en el discurso de toma de posesión de tres presidentes venezolanos», en M. Sedano, A. Bolívar y M. Shiro (eds.), *Haciendo lingüística: Homenaje a Paola Bentivoglio*, Caracas, Comisión de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela, 2007, págs. 645-658.

²² Irma Chumaceiro y M.^a José Galucci, «La noción de democracia en los discursos de toma de posesión de Hugo Chávez y Álvaro Uribe», *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, 2 (12), 2008, págs. 21-31; Alexandra Álvarez e Irma Chumaceiro, «El discurso de investidura en la reelección de Uribe y de Chávez», *Forma y Función*, 22 (2), 2009, págs. 13-42.

²³ M. Montero e I. Rodríguez-Mora, «Discourse as a stage for political actors: An analysis of presidential addresses in Argentina, Brazil, and Venezuela», en O. Feldman y C. D. Landtsheer (eds.), *Politically Speaking: A worldwide examination of language used in the public sphere*, Westport, CT: Praeger, 1998, págs. 91-105; J. C. Trimble, «Unas variaciones en el discurso político actual de Latinoamérica: Tendencias formales e informales de líderes latinoamericanos», *Proceedings of PCCLAS (Pacific Coast Council on Latin American Studies)*, UNLV, November 7-8, 2010, págs. 1-34; Antonio Fausto Neto, «Lula, el presidente “lengua floja”», *La Trama de la Comunicación*, 16 (1), 2012, págs. 16-138.

²⁴ A. S. Montero, «Política y convicción. Memorias discursivas de la militancia setentista en el discurso presidencial argentino», *ALED*, 7 (2), 2007, págs. 92-114; Mariano Dagatti, «El estadista oculto. El *ethos* gubernamental en los discursos públicos presidenciales de Néstor Kirchner», *Rétor* 2 (1), 2012, págs. 55-93. [Fecha de consulta, 15/12/2018], disponible en http://www.revistaretor.org/pdf/retor0201_dagatti.pdf; Alejandra María Vitale, «Éthos y legitimación política en los discursos de asunción de la presidente argentina Cristina Fernández de Kirchner», *Icono*, 14, (1), 2013, págs. 5-26.

²⁵ María Alejandra Vitale, «Éthos femenino en los discursos de asunción de las primeras mujeres presidentes de América del Sur: Michelle Bachelet, Cristina Fernández de Kirchner y Dilma Rousseff», *Anclajes*, XVIII (1), 2014, págs. 61-82.

estructura del discurso estatal? y ¿qué significados sociales o ideológicos se desprenden de los textos proferidos por los locutores en el uso de la palabra? Estas son algunas de las cuestiones que plantearé tomando como referencia una selección de materiales que incluye los mensajes de Navidad del rey Juan Carlos I (1975-2013), su discurso de abdicación (02/06/2014) y el mensaje del rey Felipe VI a la nación española sobre el intento de independencia de Cataluña (03/10/2017).

Los mensajes de Navidad de los monarcas españoles han sido analizados en algunos trabajos desde diferentes ópticas. Así, Gonzalo²⁶ aborda el tema desde la vertiente jurídico-constitucional, mientras que Ventero Velasco²⁷ hace un recorrido más amplio, en el que tiene en cuenta la perspectiva constitucional y temática durante la serie histórica 1975-2009; Martín Jiménez²⁸ trata de la configuración de estos mensajes a través de la prensa y la televisión durante la transición política española (1975-1982); Gaspar e Ibeas²⁹ se centran en cuestiones de imagen y comunicación del mensaje navideño del año 2012, en un momento de grave crisis social en el país y en la propia institución monárquica; Medina López³⁰ contempla todos los mensajes navideños (1975-2013) del rey Juan Carlos I y los analiza dentro de la perspectiva del análisis

²⁶ M. Gonzalo, «Consideraciones sobre los discursos y mensajes del Rey», en *VII Jornadas de Derecho Parlamentario: La monarquía parlamentaria: (Título II de la Constitución)*, Madrid, Publicaciones del Congreso de los Diputados, Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, 2001, págs. 87-95.

²⁷ Manuel Ventero Velasco, *Los mensajes de Navidad del Rey*, Madrid, LA LEY, 2010.

²⁸ V. Martín Jiménez, «Mensajes de Navidad para una prensa de transición: repercusión mediática de los discursos de Navidad del rey (1975-1982)», *Historia Actual Online* (17), 2008. [Fecha de consulta: 8/11/2018] disponible en <http://www.historiaactual.org/Publicaciones/index.php/haol/article/viewArticle/265> y «Las Navidades y el rey: análisis de los mensajes navideños de la corona en Televisión Española durante la transición (1975-1982)», en Enrique Bordería Ortiz, Francesc Andreu Martínez Gallego e Inmaculada Rius Sanchís, (coords.), *Política y comunicación en la historia contemporánea*, Madrid, Fragua, 2010, págs. 508-525.

²⁹ Antonio Gaspar y Nieves Ibeas, «El discurso institucional en tiempos de crisis: análisis del Mensaje de Navidad de Su Majestad el Rey», *Zer: Revista de Estudios de Comunicación*, 20 (38), 2015, págs. 31-48.

³⁰ Javier Medina López, «Discurso institucional e imagen en los mensajes de Navidad del rey de España (1975-2013)», *Pragmática Sociocultural. Sociocultural Pragmatics. An International Journal of Spanish Linguistics*, 4 (1), 2016, págs. 25-73.

del discurso; García Pujol³¹ estudia el lenguaje no verbal del último mensaje de Juan Carlos I (año 2013) y el que inicia el reinado de Felipe VI (año 2014). García-Ramos³², por último, aborda estas intervenciones televisivas desde la sociología y enfoca su análisis poniendo de relieve que los textos no reflejan los problemas de la sociedad española, sino que lo que prevalece en estas alocuciones es la legitimación monárquica y el mantenimiento del *statu quo*.

Para contextualizar los discursos reales y su constante necesidad de legitimación ante el pueblo español (una diferencia que se advierte en comparación con otras monarquías parlamentarias europeas), hay que situarse en el marco político de la España de la segunda mitad del siglo xx y la designación del entonces Príncipe de España, Juan Carlos de Borbón y Borbón, como futuro Jefe del Estado, su posterior proclamación como rey de España en 1975, la aprobación de la *Constitución Española* en 1978 (que incluye la Monarquía parlamentaria como forma de Estado, art. 1.3), la renuncia a los derechos dinásticos de D. Juan de Borbón y Battenberg, legítimo heredero de la Monarquía histórica en línea directa del rey Alfonso XIII, etc. Después de casi cuarenta años de reinado, Juan Carlos I abdica la Corona en su hijo (en 2014) —el actual rey Felipe VI—, que jura su cargo como rey en el marco constitucional de 1978.

Este trabajo se inserta en la línea de las investigaciones sobre el análisis del discurso propuesto por autores como Fairclough³³, Foucault³⁴, Schiffrin, Tannen y Hamilton³⁵, van Dijk³⁶ y Wodak³⁷, y en la vertiente de la teoría

³¹ Alejandra García Pujol, *Comunicación no verbal y mensajes de Navidad: Juan Carlos I (2013) y Felipe VI (2014)*, Trabajo de Fin de Grado, 2016. [Fecha de consulta: 9/11/2018] disponible en <https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/32674>.

³² Agustín García-Ramos, «Los mensajes navideños de la Monarquía española en el siglo xxi: ¿Un reflejo de los principales problemas del país?», *Sociologados. Revista de Investigación Social*, vol. 1 (2), 2016, págs. 15-50.

³³ N. Fairclough, *Critical Discourse Analysis*, Londres, Longman, 1989 y *Language and Power*, Londres, Longman, 1989.

³⁴ Op. cit., 1999.

³⁵ Deborah Schiffrin, D. Tannen y Heidi E. Hamilton, *Handbook of Discourse Analysis*, Malden (Massachusetts), Blackwell, 2001.

³⁶ Teun A. van Dijk, *Handbook of Discourse Analysis*, vols. 1-4, Londres, Academic Press, 1985.

³⁷ Ruth Wodak (ed.), *Language, power and ideology. Studies in political discourse*, Amsterdam/Filadefia, John Benjamins, 1989.

de la imagen (Goffman³⁸) y la cortesía (Brown y Levinson³⁹), así como de la pragmática sociocultural que propone Bravo⁴⁰, con una concepción amplia del análisis de los textos, las situaciones contextuales (sociales y culturales) que ayuden a dar una dimensión holística del contexto comunicativo (Blas Arroyo⁴¹, Fuentes Rodríguez⁴², Prego Vázquez⁴³). En este sentido, dice Fuentes Rodríguez⁴⁴ que si queremos ir más allá del análisis que sustenta el lenguaje de los políticos, hay que indagar en las estrategias que desarrollan los intervinientes tanto en la lucha por el poder (ideologías) como en la construcción de una imagen o rol (identidad estratégica). Por ello se recurre al ACD y a la teoría de la imagen.

El presente artículo contiene un total de cinco apartados. En la Introducción se expone el planteamiento del tema (el discurso institucional o de Estado), a la que le sigue una segunda sección dedicada a los objetivos y la metodología empleada para el análisis. A partir de aquí, se encuentran varias partes que abordan aspectos teóricos como el referido al discurso público e institucional y el planteamiento de quién tiene el derecho a la palabra en la esfera pública como representante legitimado de una institución. En la sección 4 se plantean algunos problemas de orden teórico en el referido «dere-

³⁸ «On face-work...», op. cit., 1955; *The presentation of self in everyday life*, Nueva York, Doubleday, 1959; *Interactional ritual: Essays face-to-face behaviour*, Nueva York, Pantheon Books, 1967 y *Forms of Talk*, Oxford, Blackwell, 1981.

³⁹ P. Brown y S. Levinson, *Politeness: Some universals in language usage*, Cambridge, Cambridge University Press, [1978], 1987.

⁴⁰ Diana Bravo, «Tensión entre universalidad y relatividad en las teorías de la cortesía», en Diana Bravo y Antonio Briz (eds.), *Pragmática sociocultural: estudios sobre el discurso de cortesía en español*, Barcelona, Ariel, 2004, págs. 15-37.

⁴¹ Op. cit., 2011.

⁴² Catalina Fuentes Rodríguez, (coord.), *Imagen social y medios de comunicación*, Madrid, Arco/Libros, 2013 y *Estrategias argumentativas...*, op. cit., 2016.

⁴³ Graciela Prego Vázquez, «Algunas consideraciones sobre el discurso institucional», *Interlingüística*, 9, 1998, págs. 265-268; «The recycling of local discourses in the institutional talk: Naturalization strategies, interactional control, and public local identities», *Estudios de Sociolingüística*, 7 (1), 2006, págs. 55-82; «Los recursos interaccionales del poder como mecanismos de negociación de identidades profesionales», *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, 5, 1 (9), 2007, págs. 111-124.

⁴⁴ *Estrategias argumentativas...*, op. cit., 2016, pág. 41.

cho a la palabra del rey», según el ordenamiento constitucional español, a la vez que se relacionan los conceptos de la retórica clásica *ethos* y *auctoritas* y su legitimidad como orador. El subapartado 5 analiza, en el contexto sociopolítico reciente de España, dos modelos de discurso institucional que crearon máxima expectación entre los medios de comunicación y la sociedad española: por un lado el discurso de abdicación de Juan Carlos I y el que profirió Felipe VI sobre el intento de independencia de Cataluña. Las conclusiones cierran las páginas de este trabajo.

2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

En este estudio llevo a cabo una serie de consideraciones teóricas que tienen que ver con la concepción del discurso público en el marco de las instituciones del Estado, como un particular modo de actuación por parte de los locutores legitimados⁴⁵. Me planteo, siguiendo también a otros autores⁴⁶, cuáles son las rasgos que configuran el rol público de un locutor que

⁴⁵ P. Charaudeau, «La communication et le droit à la parole dans une interaction du même et de l'autre», *Sociotypes, Cahiers de Praxématique*, Montpellier, 2004. [Fecha de consulta: 25/03/2018] sur le site de *Patrick Charaudeau - Livres, articles, publications*, disponible en: <http://www.patrick-charaudeau.com/La-communication-et-le-droit-a-la.html>; «Analyse du discours et coomunication. L'un dans l'autre ou l'autre dan l'un», *Semen. Revue de sémiolinguistique des textes et discours* 23, 2007, 65-78. [Fecha de consulta: 14/02/2018] disponible en: <http://semen.revues.org/5081>.

⁴⁶ R. Amossy, «L'ethos au carrefour des disciplines», en R. Amossy (ed.), *Images de soi dans le discours. La construction de l'ethos*, Lausanne, Delachaux et Niestlé, págs. 125-154, 1999; «La double nature de l'image d'auteur», *Argumentation et Analyse du Discours* 3, 2009. [Fecha de consulta: 16/02/2018], disponible en <https://aad.revues.org/662>; José Luis Blas Arroyo, op. cit., 2016; P. Charaudeau «Analyse des discours. Types et genres», éd. Universitaires du Sud, Toulouse, 2001. Disponible en: <http://www.patrick-charaudeau.com/Visees-discursives-genres,83.html>; «La communication et le droit à la parole ...», op. cit., 2004; «Analyse du discours et coomunication...», op. cit., 2007; «Identité sociale et identité discursive. Un jeu de miroir fondateur de l'activité langagière», en P. Charaudeau (dir.), *Identitiés sociales et discursives du sujet parlant*, París, L'Harmattan, 2009, disponible en <http://www.patrick-charaudeau.com/Identite-sociale-et-identite.html>; N. Fairclough, *Language and Power*, op. cit., 1989; Catalina Fuentes Rodríguez, *Estrategias argumentativas...* op. cit., 2016.

habla como portavoz de una institución y las estrategias comunicativas que se siguen para refrendar su intervención. Observo, en los textos por mí analizados, que siempre se reafirman en los valores y principios que encarna la institución representada por el locutor. Coincido con las palabras de Fuentes Rodríguez⁴⁷ cuando destaca la singularidad del discurso institucional (frente al discurso político habitual), pues define al primero como «[...] el que el político o representante público realiza desde la posición de poder que ocupa en la sociedad. Es la encarnación de una función, de un rol predeterminado socialmente y que tiene una gran repercusión y cobertura mediática».

Desde el punto de vista metodológico, emplearé una selección cualitativa de mensajes y discursos de los dos Jefes del Estado desde la instauración de la democracia en España; esto es, de los reyes Juan Carlos I y Felipe VI. Sus intervenciones están enmarcadas en contextos que presuponen un alto significado social e institucional: los tradicionales mensajes navideños, por un lado, y las dos alocuciones excepcionales ya referidas, por otro, las cuales crearon una gran expectación como consecuencia de la crisis política del país. Como señalan Eggins y Martin⁴⁸ «[...] todo texto parece llevar consigo algunas influencias del contexto en el cual se produjo. Podríamos decir que el contexto se introduce “en” el texto debido a que influye sobre las palabras y estructuras que sus autores utilizan». Esto es así si se consideran los contextos sociopolíticos en los que se enmarcan los discursos de abdicación y de defensa de la unidad de España.

3. DISCURSO PÚBLICO E INSTITUCIONAL Y LA LEGITIMIDAD DE LA PALABRA

Entiendo el discurso institucional como una modalidad dentro del discurso público que es el proferido por los emisores legitimados⁴⁹ de las ins-

⁴⁷ *Estrategias argumentativas...* op. cit., 2016, pág. 38.

⁴⁸ Suzanne Eggins y J. R. Martin, «Géneros y registros del discurso», en Teun A. van Dijk (comp.), *El discurso como estructura y proceso. Estudios sobre el discurso I. Una introducción multidisciplinaria*, Barcelona, Gedisa, 2000, pág. 338.

⁴⁹ P. Charaudeau, «La communication et le droit à la parole...», op. cit., 2004 y «Analyse du discours et communication», op. cit., 2007.

tituciones para dirigirse a un auditorio en el que el *texto*, el *rol* del emisor y la *recepción* del discurso adquieren diferentes consideraciones por parte de los ciudadanos⁵⁰. Hay, por tanto, un común acuerdo en que las palabras son representativas o simbólicas por quién las profiere, en qué circunstancias se emiten y qué reconocimiento tiene el emisor de las mismas⁵¹. En este sentido, Charaudeau indica: «Car la reconnaissance du droit à la parole exige plus qu'une simple réaction de la part de l'autre. Il faut que cet autre, par un comportement qui montre qu'il reconnaît le bien fondé de votre parole, dans cette situation particulière, vous fasse exister en tant que locuteur». Para este mismo autor⁵², la noción de legitimidad no es exclusiva del dominio político, en tanto en cuanto se refiere al estado o calidad de quien tiene el derecho a actuar como lo hace. La legitimación es un proceso mediante el cual un sujeto es reconocido por otros sujetos, en el nombre de un valor aceptado por todos «au nom d'une valeur qui est acceptée par tous»⁵³. La legitimidad, por tanto, depende de las normas institucionales que regulan cada campo dentro de la práctica social y que determinan el estatus, lugares y roles que intervienen en ella. En palabras de Charaudeau: «Aussi, la légitimité dépend-elle des normes institutionnelles qui régissent chaque domaine de pratique sociale et qui attribuent des statuts, des places et des rôles à ceux qui en sont investis»⁵⁴.

También el *ritual*, en los términos en los que lo definió Foucault⁵⁵, es un elemento clave en la configuración del discurso institucional, pues determina la cualificación del individuo que habla, sus gestos, comportamientos y el conjunto de signos que acompaña al discurso. Según Foucault (*ibid*, pag. 41): «Los discursos religiosos, judiciales, terapéuticos, y en cierta parte también políticos, no son apenas dissociables de esa puesta en escena de un ritual que

⁵⁰ M. Agar, «Institutional discourse», *Text*, 5 (3), 1985, págs. 147-168 y Graciela Prego Vázquez, «Algunas consideraciones...», op. cit., 1998, pág. 265.

⁵¹ P. Charaudeau, «La communication et le droit à la parole...», op. cit., 2004.

⁵² Cf. «Identité sociale et identité discursive...», op. cit., 2009.

⁵³ P. Charaudeau, «Identité sociale et identité discursive...», op. cit., 2009; Catalina Fuentes Rodríguez, *Estrategias argumentativas...* op. cit., 2016, pág. 54 y ss.

⁵⁴ Cf. P. Charaudeau, «Identité sociale et identité discursive...», op. cit., 2009. Vid. más adelante § 4., sobre la legitimidad de la palabra del rey.

⁵⁵ Op. cit., 1999, págs. 40-41.

determina para los sujetos que hablan tanto las propiedades singulares como los papeles convencionales». Entre las jefaturas de Estado, posiblemente el llamado «Discurso del Trono» de la reina/rey del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sea el que mayor grado de formalismo, pompa, protocolo y ritual conlleva de todos los discursos de las aperturas parlamentarias de los países occidentales⁵⁶. Estamos ante lo que Igualada Belchí⁵⁷ denomina «ritos institucionales», caracterizados estos por ser un componente básico de la institución y cuya «omisión puede originar la nulidad de la acción ejecutada». Ocurre a menudo que en numerosos sistemas políticos el jefe del Estado o el jefe del gobierno hacen declaraciones formales anuales en las que se establecen las prioridades políticas de sus ejecutivos. En palabras de Sahun Bevan y Will Jennings:

In many political systems the head of state or the head of government delivers an annual formal statement, on behalf of the executive, setting

⁵⁶ Cf. Bernard Shaw, «The Queen's Speech», *The Shaw Review*, 23 (3), 1980, págs. 135-138; Will Jennings y Peter John, «The Dynamics of Political Attention: Public Opinion and the Queen's Speech in the United Kingdom», *American Journal of Political Science*, 53 (1), 2009, págs. 838-854; Will Jennings, Shaun Bevan y Peter John, «The Agenda of British Government: the Speech from the Throne, 1911-2008», *Political Studies*, 59 (1), 2010, págs. 74-98; Peter John y Will Jennings, «Punctuations and Turning Points in British Politics: the Policy Agenda of the Queen's Speech, 1940-2005», *British Journal of Political Science*, 40 (3), 2010, págs. 561-586. En este sentido, dice Kelly que «The State Opening of Parliament marks the beginning of the parliamentary session. Its main purpose is for the monarch formally to open Parliament and, in the Queen's Speech, deliver an outline of the Government's proposed policies and legislation for the coming session of Parliament». Cf. Richard Kelly, «Queen's Speech 2016», *Briefing Paper*, Number 7567, 10 May, 2016, pág. 23. También la actual soberana británica se dirige a sus súbditos cada 25 de diciembre en el tradicional «Queen's Christmas Speech», que inició su padre, el rey George V, en 1932. Cf. Mária Kredátusová, *Queen's Christmas Speeches 1952-2007: Discourse Analysis* (Diploma thesis), Brno, Masaryk University, 2009. Recuperado de https://is.muni.cz/th/152953/pedf_m/diploma_thesis.pdf.

⁵⁷ Dolores Anunciación Igualada Belchí, «El lenguaje ritual. Aspectos de la interacción comunicativa en español», *Letras de Deusto*, 22 (53), 1992, págs. 29-52; «Rituales: el discurso de investidura», en José Luis Girón Alconchel, Javier Herrero Ruiz de Loizaga, Silvia Iglesias Recuero y Antonio Narbona Jiménez, (eds.), *Estudios ofrecidos al profesor José Jesús de Bustos Tovar*, Madrid, Editorial Complutense, 2003, pág. 992.

out its policy priorities for the year ahead. These speeches are forward-looking statements, communicating general priorities and specific measures that the executive intends to address in the next year. This substantive function of executive speeches is reflected in their effect on policy outcomes⁵⁸.

En el caso del «Discurso del Trono», pronunciado por la actual reina de Inglaterra, este se reviste de todo el ceremonial y la tradición que se escenifican ante las cámaras del Parlamento británico. Es lo que Bagehot en 1872 describió como la parte «digna de la constitución británica», representada por la figura del rey o la reina y la parte «eficiente o ejecutiva», ejemplificada en la figura del primer ministro: «The Queen is only at the head of the dignified part of the constitution. The prime minister is at the head of the efficient part»⁵⁹. Por lo tanto, el carácter de institucionalidad se determina por la relevancia que se le confiere al locutor en una suerte de pacto entre el mismo y el público.

En el siguiente diagrama se muestran las fases del discurso público legitimado, tal y como lo concibo. Aparecen contemplados los componentes que intervienen en la configuración de la institucionalidad del discurso, el rol discursivo de quién habla, la presencia de los rituales culturales, la recepción del mismo y cómo este es percibido por la ciudadanía en el marco concreto de una acción determinada. El siguiente paso consiste en averiguar qué impacto mediático y político ha generado la aparición del locutor y su discurso, con la consecuente significación social que da lugar, finalmente, a su legitimación discursiva y social:

⁵⁸ Cf. Sahun Bevan y Will Jennings, «Opinion-Responsiveness of Governing Agendas in the US and the UK: institutional filtering of issue priorities of the public», pág. 14. [Fecha de consulta: 04/01/2019] disponible en: https://www.researchgate.net/publication/228125065_Opinion-Responsiveness_of_Governing_Agendas_in_the_US_and_the_UK_Institutional_Filtering_of_Issue_Priorities_of_the_Public.

⁵⁹ Cf. Walter Bagehot, *The English Constitution*, segunda edición, Londres, Henry S. King and Company, pág. 48, y a Will Jennings, Shaun Bevan y Peter John, «The Agenda of British Government...», op. cit., 2010, pág. 3.

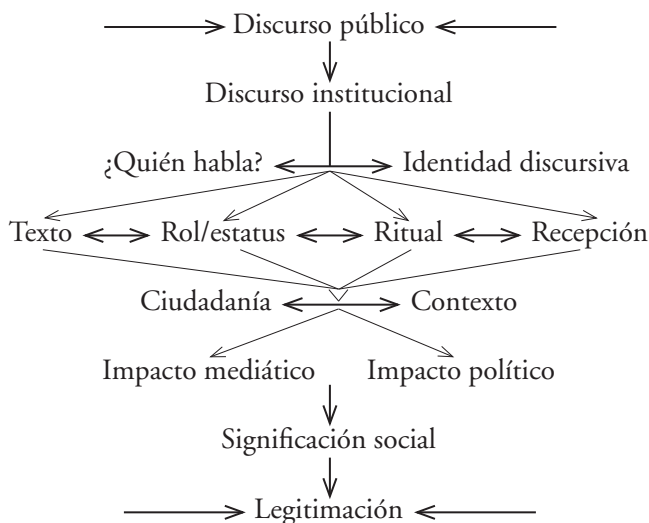


Diagrama del discurso público legitimado

Comparto la idea de Prego Vázquez⁶⁰ de que el destinatario de un discurso público es siempre colectivo (una gran audiencia) a la que hay que persuadir y, en cierto modo, manipular o convencer⁶¹ a través de argumentos. Martínez de Correa⁶² también apunta una idea muy interesante y es que en la realización del discurso se generan diferentes posicionamientos por parte del público receptor, en función de los objetivos e intereses, confor-

⁶⁰ «The recycling of local discourses...», op. cit., 2006, pág. 60.

⁶¹ Diana Bravo también observa una cierta estrategia discursivo-argumentativa cuyo fin comunicativo es convencer al auditorio. Cf. su artículo «Pragmática sociocultural para el análisis social del discurso. Actividades de imagen como estrategias argumentativo-discursivas en situación de testimonio judicial», en Diana Bravo y María Bernal, (eds.), *Perspectivas sociopragmáticas y socioculturales del análisis del discurso*, Buenos Aires, Dunken, 2015, pág. 63.

⁶² Dice Luz María Martínez de Correa, «El Discurso Institucional y las Representaciones Sociales en la intervención social», *Frónesis*, 2 (1), 1995, pág. 29, que las instituciones del Estado son emisoras de un discurso argumentado y que el mismo es una modalidad comunicativa a través de la cual se quiere comprometer a los actores sociales que participan en cualquier proceso de la sociedad.

mando *identidades discursivas* que se vinculan con lo que Goffman⁶³ denominó *footing* ‘posicionamiento’, que favorece la construcción del marco discursivo institucional.

A menudo observamos cómo los representantes de las instituciones tienen muy interiorizado el rol de las mismas y de esa manera actúan y participan en la vida pública⁶⁴. Heritage y Greatbatch⁶⁵, por su parte, indican que los recursos que aparecen en el discurso institucional no distan mucho de los que se plantean en la conversación común. Para ellos, la diferencia entre uno y otro tipo de discurso radica en la especial caracterización que se adopta en el lenguaje institucional. Algunos mecanismos lingüísticos adquieren relevancia en este contexto, como por ejemplo, la ausencia de turnos, el léxico, los tópicos o la referida ideología subyacente⁶⁶, etc. El estudio del análisis interaccional del discurso se hace necesario, pues en el mismo se registran importantes significados sociales y culturales que se evidencian con los recursos lingüísticos y con la propia puesta en escena de los mismos⁶⁷. Burton y Carlen⁶⁸, en un todavía actualizado trabajo en algunos de sus aspectos, señalaban que en el discurso oficial se dan, de manera sistemática, unos modos de argumentación que de alguna manera proclaman la racionalidad jurídica y administrativa a favor del Estado, razón por lo cual el discurso institucio-

⁶³ E. Goffman, *Forms of Talk*, Oxford, Blackwell, 1981, pág. 128, citado por Graciela Prego Vázquez, «The recycling of local discourses...», op. cit., 2006, pág. 60 y Graciela Prego Vázquez, «Los recursos interaccionales del poder...», op. cit., 2007, pág. 115.

⁶⁴ Graciela Prego Vázquez, «Los recursos interaccionales del poder...», op. cit., 2007; Catalina Fuentes Rodríguez, «Identidad e imagen social», en Catalina Fuentes Rodríguez, (coord.), *Imagen social y medios de comunicación*, Madrid, Arco/Libros, 2013, págs. 13-21.

⁶⁵ J. C. Heritage y D. Greatbatch, «On the institutional character of institutional talk: The case of news interviews», en D. Boden y D. H. Zimmerman, (eds.), *Talk and social structure*, Berkeley, University of California Press, 1991, págs. 93-137.

⁶⁶ N. Fairclough, *Critical Discourse Analysis*, op. cit., 1989; Teun A. van Dijk, *Ideología. Una aproximación multidisciplinaria*, Barcelona, Gedisa, 1999; *Discurso y poder*, Barcelona, Gedisa, 2009; *Discurso y contexto: un enfoque sociocognitivo*, Barcelona, Gedisa, 2012; Graciela Prego Vázquez, «Los recursos interaccionales del poder...», op. cit., 2007, pág. 116.

⁶⁷ Graciela Prego Vázquez, «Algunas consideraciones sobre el discurso institucional...», op. cit., 1998.

⁶⁸ F. Burton, y P. Carlen, *Official Discourse. On discourse analysis, government publications, ideology and the state*, Londres, Routledge & Kegan Paul, 1979, pág. 48.

nal es un requisito de primer orden para la hegemonía política e ideológica de los poderes y de los estados. También Fairclough y van Dijk⁶⁹ comparten esta idea, en el sentido de que el poder ideológico se ejerce, en gran medida, a través de los discursos de sus miembros⁷⁰. Para Ocampo-Salazar *et al.*: «El discurso sostiene una ideología que permite resistir, pero también reproducir y mantener determinadas estructuras sociales. De ahí que los resultados que el discurso genere en la organización estén destinados a tener un efecto en esta y en la sociedad»⁷¹. En el seno de las organizaciones, el discurso se erige como un proceso de construcción tanto de las identidades individuales como colectivas y es una eficaz herramienta de control de los medios y del poder, de ahí que el discurso «representa uno de los medios principales a través del cual los miembros de la organización interactúan y comparten sentido»⁷².

Para Prego Vázquez⁷³, esta tipología discursiva adquiere cada vez más importancia en los procesos comunicativos, en tanto en cuanto sus estrategias no están presentes en las interacciones espontáneas, tal y como se advierte en la conversación. Así, mientras esta se basa, a menudo, en relaciones de simetría e informalidad⁷⁴, en el discurso institucional, por el contrario, lo que prevalece son las relaciones asimétricas o inexistentes en muchos casos (por ejemplo, las alocuciones de Navidad o Año Nuevo de los jefes de Estado, discurso de apertura del Parlamento, la Pascua Militar, ceremonias de bienvenida, banquetes de Estado, discursos de abdicación, renuncia o tomas de posesión, alocuciones en situaciones de excepcionalidad como catástrofes, atentados, declaraciones de guerra, discursos de exaltación nacional o de reconocimiento público a determinados personajes, entregas de pre-

⁶⁹ N. Fairclough, *Critical Discourse Analysis*, op. cit., 1989; Teun A. van Dijk, *Ideología*, op. cit., 1999.

⁷⁰ Escribe N. Fairclough, *Language and Power*, op. cit., pág. 74: «Ideology enters this picture first in the ideological investment of elements which are drawn upon in producing or interpreting a text, and the ways they are articulated together in orders of discourse: and second in the ways in which these elements are articulated together and orders of discourse rearticulated in discursual events [...]».

⁷¹ Carmen Alejandra Ocampo-Salazar *et al.*, op. cit., 2016, pág. 19.

⁷² Carmen Alejandra Ocampo-Salazar *et al.*, op. cit., 2016, pág. 17.

⁷³ «Algunas consideraciones...», op. cit., 1998, pág. 265.

⁷⁴ Cf. Agar, op. cit., 1985, pág. 147.

mios...)⁷⁵, además de estar sujetos a cómo son percibidos y analizados por el auditorio (que incluye la importante repercusión en los medios de comunicación). Es decir, se espera una reacción, favorable o no, a este especial acto comunicativo⁷⁶.

El discurso de Estado le da importancia al uso del léxico, cuidado y medido, y a la manera en que se muestra una cierta neutralidad institucional en asuntos, por ejemplo, de calado político o diplomático⁷⁷, especialmente si afecta a las relaciones internacionales de los países. Un caso que tuvo un gran eco internacional fue el desencuentro dialéctico entre el presidente de Venezuela, Hugo R. Chávez Frías y el rey de España, Juan Carlos I, en las sesiones de la XVII Cumbre Iberoamericana celebrada en Chile del 8 al 10 de noviembre de 2007. Esto provocó un claro distanciamiento de las relaciones diplomáticas de ambos países que se saldó con una escenificada aparición entre ambos jefes de Estado donde se interpretó un acto de disculpas implícito o previo a dicho posado ante la prensa mundial⁷⁸.

⁷⁵ Así, en este tipo de situaciones altamente formales, se establece una jerarquía entre el emisor y su público. Cf. José Luis Blas Arroyo, 2011, op. cit., págs. 33-34.

⁷⁶ Señala José Luis Blas Arroyo, op. cit., 2011, pág. 33, que «[...] en los géneros del discurso político donde prima una comunicación indirecta, esta es diferida y asimétrica, en el sentido de que los papeles interaccionales con los que aparecen revestidos los participantes muestran diferencias en el eje del poder».

⁷⁷ La quiebra de algunas de estas reglas que rigen lo «políticamente correcto» da lugar a desencuentros entre países, ruptura de relaciones diplomáticas, retiradas de embajadores o, incluso, a conflictos de mayor alcance, tal y como recoge la obra colectiva de K. Malley-Morrison, A. Mercurio y G. Twose, (eds.), *International Handbook of Peace and Reconciliation*, New York, Springer, 2013. Cf. además a R. J. Watts, «Relevance and relational work: Linguistic politeness as politic behavior», *Multilingua-Journal of Cross-Cultural and Interlanguage Communication*, 8 (2-3), 1989, págs. 131-166; «Taking the pitcher to the 'well': Native speakers' perceptions of their use of discourse markers in conversation», *Journal of Pragmatics*, 13 (2), 1989, págs. 203-237; «Linguistic politeness and politic verbal behaviour: Reconsidering claims for universality», en R. J. Watts, S. Ide y K. Ehlich, *Politeness in Language: Studies in its History, Theory and Practice*, Berlín, Mouton de Gruyter, 1992, págs. 43-69; José Luis Blas Arroyo, op. cit., 2011, págs. 253-260; U. Reutner y E. Schafroth, (eds.), *Aspectos políticos, sociales, literarios y mediáticos de la censura lingüística*, Bern, Peter Lang, 2012.

⁷⁸ Cf. Adriana Bolívar, «¿Por qué no te callas?: los alcances de una frase en el (des)encuentro de dos mundos», *Discurso y Sociedad*, 3 (2), 2009, págs. 224-252; «Las disculpas en el discurso político latinoamericano», en Franca Orletti y Laura Mariottini (eds.), *(Des)cortesía en espa-*

Sin embargo, no siempre es fácil catalogar un discurso institucional, entre otras razones porque exigiría una primera delimitación que tiene que ver con la propia definición de lo que es una institución y una organización⁷⁹. Así, para Calvo González, la institución es un «elemento arquitectual indispensable del orden juridicopolítico constitucional»⁸⁰ y añade, además, que esta visión implica dos cuestiones de interés. Por un lado, la concepción de las instituciones como expresión y resultado de un mecanismo orgánico constitucional de una sociedad política y, por otro, la manera en que se configura normativamente como garantía de su propia existencia.

La organización, según la opinión de Mumby y Clair⁸¹, es una «colectividad social, que se produce, se reproduce y se transforma por medio de prácticas de comunicación habituales, interdependientes y deliberadas de sus miembros»⁸². Sociólogos y lingüistas intercalan con frecuencia ambos térmi-

ñol. Ámbitos teóricos y metodológicos para su estudio, Roma, Università degli Studi di Roma Tre y Programa EDICE, 2010, págs. 491-520; «¿Por qué no te callas? La función de las interrupciones en el diálogo político», en I. Fonte Zarabozo y L. Rodríguez Alfano (comps.), *Perspectivas dialógicas en estudios del lenguaje*, México, Universidad de Nuevo León, 2010, págs. 299-336; «La ocupación mediática del diálogo político: el caso de las disculpas», *Discurso y Sociedad*, 5 (1), 2011, págs. 41-70; «Political apologies by heads of state in diplomatic conflicts: between sincerity and political cynicism», en S. Cantarini, (ed.), *Dialogue: State of the Art. Studies in Memory of Sorin Stati*, Muenchen, Lincom, 2012, págs. 89-104; Javier Medina López, «Disculpas, cortesía ideológica y restauración de la imagen: a propósito de un real ejemplo a través de la prensa», *Pragmática Sociocultural. Sociocultural Pragmatics. An International Journal of Spanish Linguistics*, 2 (1), 2014, págs. 35-75 y «La era de las disculpas en el discurso político en español y la teoría de los actos de habla», en Ramón González Ruiz, Ana Jimeno Zuzu y Carmen Llamas Saíz (eds.), *Lingüística y pragmática. Estudios sobre gramática discursiva*, Síntesis, Madrid, págs. 127-139. Para una visión amplia de la pragmática de las disculpas, cf. S. Harris, K. Grainger y L. Mullany, «The pragmatics of political apologies», *Discourse & Society*, 17 (6), 2006, pp. 715-737, y M. Nobles, *The Politics of Official Apologies*, Cambridge, Cambridge University Press, 2008.

⁷⁹ Y. Pesqueux, «Institución y organización», *Cuadernos de Administración*, 41, 2009, pág. 7.

⁸⁰ José Calvo González, *La institución jurídica. Interpretación y análisis filosófico del lenguaje jurídico*, Málaga, Universidad de Málaga, 1986, pág. 34.

⁸¹ Op. cit., 2000, pág. 263.

⁸² Para Dennis K. Mumby y Robin P. Clair, op. cit., 2000, pág., 263, el discurso es el medio principal por el cual «los miembros de una organización crean una realidad social coherente que encuadra la percepción que tienen de su propia realidad».

nos, si bien habitualmente las instituciones están ligadas a los organismos públicos del Estado y las organizaciones a las entidades comerciales o sociales⁸³. Para van Dijk⁸⁴, por ejemplo, las instituciones suponen «la contrapartida práctica o social a las ideologías» y están ligadas, por tanto, al poder y al servicio de ciertos intereses de grupos de poder. La legitimación social y jurídica de las instituciones es la que permite que los discursos de sus representantes tengan validez y refrendo social. En los sistemas democráticos, el poder de las instituciones tiene que ser legitimado y justificado y ha de ser aceptado por la gente⁸⁵ y es, con frecuencia, a través del discurso de sus miembros cómo se ejerce dicho poder⁸⁶. Así ocurre, como más adelante mostraré, con los discursos de los reyes españoles, legitimados por el marco *jurídico* de la *Constitución Española* de 1978 (CE) y, por tanto, formando parte la Corona de la arquitectura organizacional y administrativa del Estado. Las actividades de imagen⁸⁷

⁸³ Cf. A. Mayr, (ed.), *Language and Power. An Introduction to Institutional Discourse*, Nueva York, Continuum, 2008, pág. 4. En el marco político de la Unión Europea, por ejemplo, se distingue entre instituciones y organismos de la misma. Así, tienen estructura de institución: Parlamento Europeo, Consejo Europeo, Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Banco Central Europeo, Tribunal de Cuentas Europeo, Servicio Europeo de Acción Exterior, Comité Económico y Social Europeo, Comité Europeo de las Regiones, Banco Europeo de Inversiones, Defensor del Pueblo Europeo, Supervisor Europeo de Protección de Datos y Organismos Interinstitucionales (engloba varios servicios). Más información en: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es

⁸⁴ *Ideología*, op. cit., 1999, pág. 235.

⁸⁵ M. Weber, «The Economy and the Arena of Normative and De facto Power» en G. Roth y C. Wittich (eds.), *Economy and Society*, Nueva York, Bedminster Press, 1914, págs. 311-640, citado por Mayr, op. cit., 2008, págs. 2-3.

⁸⁶ A. Mayr, op. cit., 2008, pág. 1; Dennis K. Mumby y Robin P. Clair, op. cit., 2000, pág. 265.

⁸⁷ Cf., entre otros muchos, E. Goffman, *Interaccional ritual...* op. cit., 1967; Diana Bravo, «Actividades de cortesía, imagen social y contextos socioculturales: una introducción», en Diana Bravo, (ed.), *Primer coloquio del Programa EDICE. La perspectiva no etnocéntrica de la cortesía: identidad sociocultural de las comunidades hispanohablantes*, Estocolmo, Universidad de Estocolmo, 2003, págs. 98-108; R. B. Arundale, «Face as relational and interactional: a communication framework for research on face, facework and politeness», *Journal of Politeness Research. Language, Behaviour, Culture*, 2 (2), 2006, págs. 193-216; Nieves Hernández Flores, «Actividad de imagen: caracterización y tipología en la interacción comunicativa», *Pragmática sociocultural*, 1 (2), 2013, págs. 175-198.

que se generan en cada una de las apariciones de sus representantes no hacen sino confirmar la necesidad de refrendar su posición en la estructura estatal, a la par que la aceptación de su estatus por parte de la sociedad en la que se insertan y a la que se deben. El mecanismo de creación de la imagen es un hecho que se va construyendo y modificando a lo largo del proceso comunicativo en los discursos institucionales, creando, de esta manera, un alter-ego para ese encuentro⁸⁸.

Desde el punto de vista formal, el discurso proferido desde las instituciones del Estado responde a estructuras muy determinadas, en ocasiones por la tradición, el protocolo y por la oportunidad y/o circunstancias en que se emite. La temática de los discursos institucionales, tal y como aquí los concibo, es muy variada, dado que quien los profiere es un representante (a veces el máximo exponente) de las instituciones. Esto es lo que ocurre, por ejemplo, con las alocuciones de reyes, presidentes de estados o gobiernos, primeros ministros, embajadores, etc. En estos casos, se emplea con frecuencia el ya referido «discurso de Estado». En el trabajo de Herrero Rodríguez de Miñón⁸⁹, este elabora una doble división en cuanto a la tipología de estos textos, que abarca (1) los *mensajes o discursos de cortesía*, por un lado, y (2) los *mensajes políticos*, por otro. Entre los primeros (1) tenemos las declaraciones sin contenido político destacado como pueden ser los mensajes de bienvenida o despedida:

Majestad, al agradecer las palabras, llenas de afecto, que acabáis de pronunciar, y la generosa hospitalidad con que nos habéis acogido, la Reina y yo queremos expresaros nuestra satisfacción por estar hoy entre vosotros, en esta tierra que un poeta español cantó como remota y fría, y que hoy sentimos tan próxima en el afecto y tan cálida en la amistad [...]. Palabras del rey Juan Carlos I a los reyes Carlos Gustavo XVI y Silvia de Suecia y al pueblo sueco. Suecia (Estocolmo), 16.10.1979.

Señor Presidente del Congreso de los Diputados. Señor Presidente del Senado. Señor Presidente del Gobierno. Señoras y señores Ministros. Señoras

⁸⁸ Catalina Fuentes Rodríguez, «Identidad e imagen social», op. cit., 2013, pág. 14.

⁸⁹ Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, «Los Mensajes Regios», en *Libro homenaje a Jaime Guasp*, Granada, Comares, 1984, págs. 319-321.

y señores Diputados y Senadores: Quiero que mis primeras palabras en esta Sesión de Apertura Solemne de la VI Legislatura expresen, ante todo, mi saludo y cordial felicitación por haber sido elegidos como representantes del pueblo español, así como mis mejores deseos para el trabajo que vais a desarrollar como miembros de las Cortes Generales [...]. Palabras del rey Juan Carlos I en la apertura de la VI Legislatura Constitucional. Madrid, 08.05.1996.

Queridos compañeros: Permitidme comenzar estas palabras expresando mi profunda admiración a la Institución Militar y mi sincero afecto a todos sus miembros. Os agradezco –y me enorgullece siempre– vuestra constante y generosa entrega al servicio de los españoles. Y, junto a la Reina, os felicito y hago llegar a todos y a vuestras familias nuestros mejores deseos para este nuevo año 2019. Palabras del rey Felipe VI en el Día de celebración de la Pascua Militar. Palacio Real de Madrid, 06.01.2019.

Queridos integrantes de la 68 promoción de la carrera judicial: lo primero de todo es daros la enhorabuena, la de todos aquí presentes, la del mundo de la judicatura y la de nuestra sociedad en su conjunto a la que vais a servir; también, por supuesto, la mía personal [...]. Palabras del rey Felipe VI en la entrega de Despachos a la LXVIII Promoción de la Carrera Judicial. Madrid, 08.01.2019.

Los discursos leídos en los banquetes de Estado:

La Reina y yo deseamos agradeceros sinceramente vuestras palabras, que dan testimonio no solo de la excelente relación bilateral entre nuestros países, sino también del vínculo tan especial de afecto y complicidad que une a nuestros pueblos [...]. Palabras del rey Felipe VI en el almuerzo ofrecido por SS.EE. el presidente y la primera dama del Perú. Lima, Perú, 12.II.2018.

Quiero comenzar mis palabras reiterándoles a Vuestra Excelencia, a vuestra esposa y a toda la ilustre delegación que os acompaña, la más cálida bienvenida a España; de la reina y mía, y del Gobierno, las autoridades y del conjunto del pueblo español. Esta es una visita de Estado que llevábamos mucho tiempo aguardando y que celebramos con especial satisfacción [...]. Palabras del rey Felipe VI en la cena de gala ofrecida al presidente de la República Popular de China, Xi Jinping. Palacio Real de Madrid, 28.II.2018.

y también los textos de agradecimientos por la designación de un cargo, honores y distinciones; las intervenciones en las solemnidades nacionales, el ofrecimiento de superación en el quehacer comunitario debido a catástrofes naturales o sobrevenidas; el buen propósito de la encomienda institucional, etc.

En el caso de los discursos políticos (2), encontramos aquellos que justifican una actitud (dimisiones, renunciaciones, abdicaciones...); textos con alto contenido programático de una acción gubernamental o estatal, como fue el caso del primer discurso ante las Cortes Generales del rey Juan Carlos I:

En esta hora, cargada de emoción y esperanza, llena de dolor por los acontecimientos que acabamos de vivir, asumo la Corona del Reino con pleno sentido de mi responsabilidad ante el pueblo español y de la honrosa obligación que para mí implica el cumplimiento de las leyes y el respeto de una tradición centenaria que ahora coinciden en el Trono [...]. Mensaje del rey Juan Carlos I a los españoles en su proclamación. Madrid, 22.II.1975.

Además, están las intervenciones con carácter persuasivo que incitan a la toma de decisiones y reflexión sobre asuntos importantes para la comunidad; mensajes de advertencia; discursos que informan de una decisión o textos que contienen una orden. Una de las alocuciones más significativas del rey Juan Carlos I fue la que pronunció a la nación española el día 23 de febrero de 1981 durante el intento de golpe de Estado⁹⁰:

Al dirigirme a todos los españoles, con brevedad y concisión, en las circunstancias extraordinarias que en estos momentos estamos viviendo, pido a todos la mayor serenidad y confianza y les hago saber que he cursado a los Capitanes Generales de las Regiones Militares, Zonas Marítimas y Regiones Aéreas la orden siguiente: [...]. Palabras del rey Juan Carlos I al pueblo español. Madrid, 23.02.1981.

Conviene, llegados a este punto, hacer notar que las diferencias entre el discurso institucional y el denominado lenguaje político ofrece no pocas

⁹⁰ Cf. Javier Medina López, «Discurso institucional e imagen...», op. cit., 2016, págs. 35-36. Los discursos completos están disponibles en: http://www.casareal.es/ES/Actividades/Paginas/actividades_discursos.aspx

barreras difusas, en tanto en cuanto los emisores pueden –en función del rol que desempeñen en cada momento y de los contextos comunicativos en los que se encuentren– hablar desde el punto de vista institucional (como representantes) o entrar en el terreno de las interacciones políticas, con lo que utilizarán estrategias comunicativas propias de la esfera del mundo de la política⁹¹. Es decir, se adoptará, en este segundo caso, una dinámica más motivada por el papel como agentes sociales (representantes de la ciudadanía) y no tanto como locutores legitimados para hablar en nombre de una institución. En esta línea, cabe entender, siguiendo a Gutiérrez⁹², que existen dos concepciones de lo que es el discurso político. Por un lado, se encuentra una visión más restrictiva que circunscribe dicho discurso a los hechos institucionales (dentro de la escena política) en los que se desarrolla el juego del poder⁹³ y, por otro, una manera más extensa que incluiría «un concepto ampliado de “la política”, que da cabida a aquellos discursos que, si bien no son emitidos desde los lugares institucionales donde se da el juego del poder, tienen una intención política; es decir, tienen como objetivo incidir en las relaciones de poder existentes»⁹⁴. Blas Arroyo⁹⁵ dice, en este sentido, que el lenguaje político es aquel cuyos enunciados están proferidos por políticos en el ejercicio de su cargo como pueden ser la actividad parlamentaria, mítines, entrevistas en los medios, etc., en los que se tratan temas de interés para los ciudadanos. Es decir, estaríamos ante el uso que hacen los políticos de

⁹¹ Dice Catalina Fuentes Rodríguez *Estrategias argumentativas*, op. cit., 2016, pág. 31, (citando a P. Charaudeau, «Analyse des discours...», op. cit., 2001; *Le discours politique*, op. cit., 2005; «Identité sociale et identité discursive...», op. cit., 2009) que «diferentes roles, diferentes identidades, diferentes comportamientos y diferentes fines llevan a diferentes discursos». Lo cual indica que un mismo locutor puede encarnar roles distintos en función de complejas y variadas situaciones comunicativas.

⁹² Silvia Gutiérrez, «Discurso político y argumentación», en *Tercer Coloquio Latinoamericano de Estudios del Discurso*, Santiago de Chile, 1999. Disponible en http://web.uchile.cl/facultades/filosofia/Editorial/libros/discurso_cambio/72Gutie.pdf.

⁹³ Estaríamos hablando de los discursos de los jefes de Estado (monarcas o presidentes), el de los partidos políticos... y en algunos casos, incluso, el magistral, el del ejército y la policía, etc. Cf. Silvia Gutiérrez, op. cit., 1999, pág. 6.

⁹⁴ Silvia Gutiérrez, op. cit., 1999, pág. 6.

⁹⁵ Op. cit., 2011, pág. 22.

la lengua en el rol que desempeñan y por ello algunos autores prefieren, al no tratarse de un lenguaje especializado, hablar del uso del lenguaje de los políticos⁹⁶.

4. LA PALABRA DEL REY Y LA INSTITUCIONALIDAD DE SU DISCURSO

En España, los textos más relevantes desde las altas instituciones del Estado son los que pronuncia el Jefe del Estado. Primero por parte del rey Juan Carlos I y luego por el actual rey, su hijo, Felipe VI. La actividad discursiva de ambos monarcas está ligada a su claro papel institucional, recogido en el Título II (De la Corona) de la *CE*. El llamado derecho de mensaje está consolidado en España por vía consuetudinaria, en tanto en cuanto la *CE* no señala cuándo y cómo es la vía de comunicación del Jefe del Estado, al contrario de lo que establecen otras constituciones occidentales, donde sí se contempla en mayor o menor medida, el derecho de expresión de los presidentes o reyes (así, en la de los Estados Unidos de América de 1787, la francesa de 1958, la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania de 1949, la Constitución de la República italiana de 1947 o el discurso de la Corona del Reino Unido)⁹⁷. A pesar de que en los borradores iniciales de la

⁹⁶ Cf. Eugenio Coseriu, «Lenguaje y política», en Manuel Alvar, (coord.), *El lenguaje político*, Madrid, Fundación Friedrich Ebert, ICI., 1987, págs. 9-31; Marina Fernández Lagunilla, op. cit., 1999; José Luis Blas Arroyo, op. cit., 2011.

⁹⁷ Quizá los más conocidos internacionalmente, por la amplia cobertura mediática que conllevan, son el «Discurso del Estado de la Unión» (recogido en la *Constitución* de los EE.UU., art. II, sección 3: «He shall from time to time give to the Congress information of the state of the union, and recommend to their consideration such measures as he shall judge necessary and expedient»). Cf. John T. Woolley y Gerhard Peters, «Length of State of the Union Addresses in Words», *The American Presidency Project*, 1999-2018, Santa Barbara, CA: University of California. Disponible en: http://www.presidency.ucsb.edu/sou_words.php y el «Discurso del Trono» que pronuncia la reina o el rey en el Parlamento británico en la sesión de apertura del mismo. Cf. Richard Kelly, op. cit., 2016. En el sitio Web: [https://www.multistate.us/2018-state-of-the-state-addresses-o-pueden-leerse-tambien-las-intervenciones-de-los-gobernadores-en-el-año-2018-sobre-el-estado-de-los-estados-de-la-unión-de-ee-uu-\(the-state-of-the-state-addresses\)](https://www.multistate.us/2018-state-of-the-state-addresses-o-pueden-leerse-tambien-las-intervenciones-de-los-gobernadores-en-el-año-2018-sobre-el-estado-de-los-estados-de-la-unión-de-ee-uu-(the-state-of-the-state-addresses)).

CE se pergeñó un esbozo de cómo debían ser los mensajes y discursos del Jefe del Estado, esta idea no llegó a plasmarse en el texto finalmente aprobado y, por tanto, el hecho es que nos encontramos con un vacío legal que se ha ido resolviendo por la vía consuetudinaria, año tras año y tradición tras tradición⁹⁸. Esta circunstancia cuestiona el derecho de manifestación del Jefe del Estado, sus límites y sus consecuencias. Claro que en este asunto planea la borrosa frontera entre lo público y lo privado y las repercusiones que, en uno y otro terreno, puedan tener sus palabras y actos. En cierto modo, puede apreciarse que la Corona, a través de los discursos de sus representantes, se ha convertido en una *institución emisora*⁹⁹ de su legitimidad, reafirmando en cada aparición pública.

Los juristas discuten el asunto del refrendo de las palabras que el rey pronuncia de forma institucional o en ocasiones muy significativas como en los mensajes de Navidad, durante la Pascua Militar y en la apertura del Año Judicial o en las distintas ceremonias de inauguración de las legislaturas en las Cortes generales¹⁰⁰. La *CE* de 1978 nada dice al respecto, como bien analiza Ventero Velasco:

Hasta adoptar la decisión última de no regular esta actividad en la Constitución, los debates oscilaron entre dos posturas contrapuestas: la de quienes consideraban la capacidad del Rey de dirigirse a la Nación una prerrogativa provechosa a los intereses generales; y la de aquellos que manifestaron su más estricta oposición, por entenderla ajena a las atribuciones propias de un Monarca parlamentario¹⁰¹.

⁹⁸ Cf. Manuel Ventero Velasco, op. cit., 2010, págs. 29-30 y 36-42.

⁹⁹ Tomo el concepto de Pascale Weil, *La comunicación global. Comunicación institucional y de gestión*, Barcelona, Paidós Ibérica, 1992, pág. 21.

¹⁰⁰ Miguel Ballenilla y García de Gamarra, «Pascua Militar: las órdenes del Rey a las Fuerzas Armadas», *Historia Actual Online*, 36 (1), 2015, págs. 7-24; Antonio Gaspar y Nieves Ibeas, «El discurso institucional...», op. cit., 2015; Agustín García-Ramos, «Los mensajes navideños...», op. cit., 2016; Javier Medina López, «Discurso institucional e imagen...», op.cit., 2016.

¹⁰¹ Op. cit., pág. 30. Cf. de esta misma obra el apartado 1. «Autoría de los discursos y mensajes», págs. 87-89.

Sin embargo, a pesar de esta circunstancia, el texto constitucional sí que señala el «refrendo» de los actos del rey por parte del Gobierno en las actuaciones que atañen al Estado:

La Constitución de 1978 plantea el instituto del refrendo como la necesidad de que, en todos los actos de Estado en que intervenga el Rey, conste, junto a la firma del Monarca, la contrafirma de una persona responsable. Y así, el refrendo estriba, justamente, en la firma que acompaña a la del Jefe del Estado en cuantos actos resulte necesaria su participación¹⁰².

Es esta una cuestión que se vincula directamente con el grado de autonomía que tiene el monarca en la fase de *inventio* o *heuresis* –siguiendo el modelo clásico¹⁰³–, en la cual se seleccionan los argumentos y los materiales que van a ser objeto de exposición pública. Cabe preguntarse, en este sentido, hasta qué punto la participación del Ejecutivo, es decir del Gobierno de turno, dictamina, sugiere, proporciona o descarta temas que el rey pondrá en su intervención en primera persona. Aunque no se sabe exactamente quién «materializa» los discursos reales, lo cierto es que a pesar de ser redactados por la Casa Real (y por tanto expresan el punto de vista del monarca), su opinión «ajustada obviamente a su condición de Poder neutro, y para ello independiente, cede a favor del criterio del Presidente del Gobierno, en caso

¹⁰² Cf. Manuel Ventero Velasco, *op. cit.*, pág. 43. Esta necesidad del refrendo se advierte en la *CE* en unos pocos artículos. Así, el art. 56.3 («La persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad. Sus actos estarán siempre refrendados en la forma establecida en el artículo 64, careciendo de validez sin dicho refrendo, salvo lo dispuesto en el artículo 65.2.»), art. 64 («1. Los actos del Rey serán refrendados por el Presidente del Gobierno y, en su caso, por los Ministros competentes. La propuesta y el nombramiento del Presidente del Gobierno, y la disolución prevista en el artículo 99, serán refrendados por el Presidente del Congreso. 2. De los actos del Rey serán responsables las personas que los refrenden»), y art. 99.5 («Si transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la primera votación de investidura, ningún candidato hubiere obtenido la confianza del Congreso, el Rey disolverá ambas Cámaras y convocará nuevas elecciones con el refrendo del Presidente del Congreso»).

¹⁰³ Cf. Tomás Albadaejo, *Retórica*, Madrid, Síntesis, 1989, esp. págs. 73-155 y 165-174; Cicerón, *Rhetorica ad Herennium*, trad., introd. y notas de Juan Francisco Alcina, Barcelona, Bosch, 1991; Aristóteles, *Retórica*, introd., trad. y notas de Alberto Bernabé, Madrid, Alianza Editorial, 1998.

de disconformidad o desavenencia»¹⁰⁴. En una de las pocas biografías «autorizadas» por el propio rey Juan Carlos I, por ejemplo, este indicaba a su interlocutor que se sentía libre de decir lo que sentía¹⁰⁵:

EL REY JUAN CARLOS I: [...] Y cuando el rey se dirige a todos los españoles, lo hace en completa libertad. En Inglaterra, por ejemplo, la reina Isabel lee un discurso de la Corona escrito por el primer ministro y sus colaboradores. Pero en lo que yo digo no hay intromisión de nadie. Y creo que ahora la gente sabe que lo que dice el rey es lo que el rey piensa.

EL BIÓGRAFO: —¿Queréis decir que el Gobierno no está al corriente de lo que el Rey va a decir a los españoles?

EL REY JUAN CARLOS I: —Sí, el presidente del Gobierno sabe lo que voy a decir (no sería leal por mi parte ocultárselo), pero no sabe en qué términos voy a expresarlo. Mi discurso es el resultado de un pacto entre el presidente del Gobierno y yo. Yo le digo: «Esto es lo que voy a decir a los españoles. ¿Qué piensa usted?» Por lo general está de acuerdo conmigo. A veces discutimos a propósito de un matiz, una palabra que conviene no emplear. Pero lo importante (y ese es el lujo que yo me permito) es que yo pueda decir a los españoles lo que esperan que les diga.

EL BIÓGRAFO: —En todo caso, Señor, dais la impresión de ser siempre muy juiciosamente aconsejado. ¿Cuántas personas intervienen en la «fabricación» de vuestros discursos? ¿Cuántas personas están en situación de deciros: no habléis de eso, o bien, al contrario, pediros que insistáis sobre tal o cual tema?

EL REY JUAN CARLOS I: —Las líneas maestras de mis mensajes son siempre obra mía. Luego las discuto aquí, en palacio, con mis colaboradores más íntimos. Después, según el tema que tengo que tratar, hago que me aconsejen juristas, sociólogos, a veces el ministro de Asuntos Exteriores, incluso militares.

¹⁰⁴ Cf. Manuel Ventero Velasco, op. cit., pág. 89.

¹⁰⁵ Todo el relato aparece recogido en el cap. XV de la biografía de José Luis de Vilallonga, *El Rey. Conversaciones con D. Juan Carlos I de España*, Barcelona, Plaza & Janés, 1993. Cf. también Manuel Ventero Velasco, op. cit., pág. 88.

EL BIÓGRAFO: —¿Pero nadie toma sobre sí la responsabilidad de escribir vuestros discursos?

EL REY JUAN CARLOS I: —No. No hay en España un *speech writer* como en los Estados Unidos o como en Inglaterra. [...] Aquí, el acabado final de mis discursos procuro dárselo yo.

En lo que se refiere a la *elocutio*, también corresponde al propio rey —y con toda seguridad a su equipo de colaboradores más próximo— la confección/elección de formas que más convenga a los argumentos dados. La claridad lingüística (carente en general de figuras retóricas y tropos) es uno de los aspectos más reseñables en la oratoria real. El propio monarca, al ser preguntado por la arquitectura interna de los mensajes, manifiesta lo siguiente:

EL REY JUAN CARLOS I: —Intento que no haya un foso entre mi discurso y la realidad. Pretendo que cada español pueda creer que mis palabras le son dirigidas personalmente. Y como ese discurso va a ser oído por un empresario, por un campesino, por un grande de España y por un obrero, como decíamos antes, es importante que resulte claro, preciso, sereno y bien construido. De hecho, quiero que mis discursos (pero tienes razón, prefiero la palabra «mensaje») sean el reflejo de mi personalidad.

Pero también puede suceder, si así lo aconseja una situación excepcional, que se rompa esta tradición por la necesidad de escenificar la posición de la institución a través de un discurso grabado para la televisión y emitido, generalmente, en horario de máxima audiencia. Téngase en cuenta, por ejemplo, que desde 1975 hasta 2014, el rey Juan Carlos I solo se dirigió a la nación española de forma excepcional en cuatro ocasiones: (1) en el fallido golpe de Estado del 23 de febrero de 1981; (2) tras los atentados terroristas del 11 de marzo en Madrid, en 2004; (3) acaecida la muerte del primer presidente democrático Adolfo Suárez, en marzo de 2014; y (4) para anunciar su abdicación en junio de 2014.

En el caso de los mensajes de Navidad —al margen de las decenas de intervenciones que el monarca ha realizado en el ámbito nacional e internacional—, estos se encuentran fuera de toda regulación jurídica y entran de lleno en lo que se denomina *praeter constitutionem*, normas que suplen la falta de legislación, vacíos o lagunas que ofrece la *CE*. El Jefe del Estado actúa

con estos mensajes como papel moderador entre el Estado y el Gobierno, abriendo una vía de persuasión y refuerzo de la imagen institucional ante el auditorio. Además, para la legitimación social e institucional de la Monarquía ha sido fundamental el rol llevado a cabo por la reina, cuyo papel en la *CE* aparece muy desdibujado. Como indica Chicharro Merayo en varios trabajos¹⁰⁶, ella aparece siempre en relación con el rey, pues la misma no puede asumir funciones constitucionales salvo lo estipulado para una hipotética Regencia (art. 58 de la *CE*). No obstante, ante la sociedad española, esta figura ha ido adquiriendo mayor presencia como resultado de una compleja operación de imagen y legitimación de la «ocupación de la reina» y, por tanto, de la institución que representa: la Corona. Para Medina López¹⁰⁷, este tipo de actuaciones institucionales se relaciona con la idea de la *auctoritas* que le permite estar fuera del discurso político y de la actividad política, a la manera *überparteilich* ‘no partidista’. Ocurre que en la concepción de la *auctoritas* en ocasiones pesa más quién dice qué que el propio mensaje, tal y como señala García Pelayo¹⁰⁸.

En la óptica de la retórica aristotélica, el concepto de *ethos* ‘comportamiento del que habla’ se asocia a la figura del monarca y sus intervenciones, como así afirman Gasper e Ibeas¹⁰⁹, lo que permite generar estrategias discursivas frente a su interlocutor que redundan en la (re)construcción del *ethos* real¹¹⁰ que se sustenta, especialmente, en su credibilidad y en su moral. Estos

¹⁰⁶ Cf. M.^a del Mar Chicharro Merayo, «El discurso televisivo de TVE en torno a la figura de la Reina Sofía. Entre la información y la ficción», en Javier Marzal Felici, Andreu Casero Ripollés y Fco. Javier Gómez Tarín, (eds.), *II Congreso Internacional de teoría y técnica de los medios audiovisuales. Tendencias del periodismo audiovisual en la era del espectáculo. Actas*, Castellón, Universitat Jaume I, 2009, págs. 313-322; «La Monarquía en femenino. Construyendo su representación en Sofía, el álbum de una reina», *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 15, 2009, págs. 137-155 y «Retratos televisivos de la Reina Sofía en el reportaje televisivo», *Ambitos: revista internacional de comunicación*, 21, 2012, págs. 145-162.

¹⁰⁷ Javier Medina López, «Discurso institucional e imagen...», op. cit., 2016, pág. 40.

¹⁰⁸ Manuel García Pelayo, «Auctoritas», en *Idea de la política y otros escritos*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983, pág. 140.

¹⁰⁹ Op. cit., 2015, pág. 35.

¹¹⁰ O. Ducrot, *Le dire et le dit*, París, Les éditions de minuit, 1984; R. Amossy, «L’ethos...», op. cit., 1999; *L’argumentation dans le discours. Discours politique, littérature d’idées, fiction*, París, Nathan, 2000; «Nouvelle Rhétorique et linguistique du discours», en R. Koren y R. Amossy,

rasgos son claves en el proceso comunicativo: ser sensato, fiable, eficaz, creíble y, además, dar consejos razonables y pertinentes. Es evidente que la *actio* o *hipócrisis* corresponde en exclusiva al rey como figura y Jefe del Estado. De él depende su manera de dirigirse al auditorio, el énfasis y modulación que exprese en cada palabra, frase o sentido que quiera darle a las mismas, amén de los gestos que pueda llevar a cabo, especialmente con las manos y su rostro, sin duda condicionados por la grabación/emisión estática que se produce en la mayoría de las ocasiones.

Lo importante de cada acción discursiva es que dependiendo del tipo y los valores que el texto quiera transmitir, la figura del *ethos* se retroalimenta¹¹¹. Hallamos en los mensajes y discursos reales elaborados desde 1975 una doble perspectiva: el *ethos* de la institución de la Corona y el *ethos*-rey próximo a sus interlocutores en la utilización de pronombres en primera persona del singular y plural, con lo cual se pretende mostrar cercanía y conexión con los problemas y el devenir de su interlocutor¹¹². Es lo que Prego Vázquez¹¹³

(eds.), *Après Perelman. Quelles politiques pour les nouvelles rhétoriques? L'argumentation dans les sciences du langage*, París, L'Harmattan, 2002, págs. 153-172; *La présentation de soi*, París, PUF, 2015; N. Bermúdez, «La noción de *ethos*: historia y operatividad analítica», *Tonos. Revista electrónica de estudios filológicos*, núm. XIV, diciembre, 2007, disponible en https://www.um.es/tonosdigital/znum14/secciones/estudios-1-ethos.htm#_edn2; P. Charaudeau, «Analyse du discours et communication...», op. cit., 2007; D. Maingueneau, «Ethos, scénographie, incorporation», en R. Amossy, (ed.), *Images de soi dans le discours. La construction de l'ethos*, París, Delachaux et Niestlé, 1999, págs. 75-100; «Problèmes d'ethos», *Pratiques*, 113/114, 2002, págs. 55-67; J. Meizoz, «Ce que l'on fait dire au silence: posture, ethos, image d'auteur», *Argumentation et Analyse du Discours*, 2009, disponible en <http://aad.revues.org/667>.

¹¹¹ Dice José Luis Blas Arroyo, op. cit., 2011, pág. 455, que «la capacidad de persuasión no depende solo de la utilización de técnicas destinadas a apelar al intelecto (*logos*), sino también a la integridad moral (*ethos*) y, quizá por encima de todo en un entorno mediático como la televisión, a la esfera de las emociones. La intensidad de este *pathos* emocional y las maniobras verbales asociados a él varían en función de factores diversos».

¹¹² Cf. José Luis Blas Arroyo, op. cit., 2011, págs. 119 y ss., quien trata sobre las expresiones deícticas, definidas como «unidades lingüísticas que apuntan a ciertos elementos que rodean al acto comunicativo» (*ibid*). Son los casos de de los pronombres personales (*yo, tú, nosotros, usted, ustedes...*), los adverbios espaciales (*aquí, allí*) o los temporales (*ahora, luego...*), entre otros.

¹¹³ «Los recursos interaccionales...», op. cit., 2007, pág. 119.

llama «alianzas afiliativas», las cuales favorecen un cierto intercambio comunicativo con la incorporación al texto de algunos elementos procedentes de la conversación y lo que genera un cierto grado de simulación próximo a un contexto más cercano, con menos carga de formalismo y mayor cordialidad. El objetivo es la ruptura de las relaciones asimétricas propias de los encuentros más institucionales. Blas Arroyo¹¹⁴, al referirse al lenguaje político, también destaca esta tendencia: «[...] la coloquialización del discurso político ha alcanzado un notable desarrollo en los últimos tiempos, como un reflejo de la necesidad de acercamiento de los representantes públicos a la ciudadanía» y en este sentido destaca un proceso de *conversacionalización* de este particular modo del discurso político, siguiendo a Fairclough¹¹⁵, en la cual se da una aproximación deliberada a través del lenguaje a las vivencias de las audiencias en la búsqueda de un proceso comunicativo que se muestra híbrido entre lo público y lo coloquial. Esta es la estrategia seguida en los mensajes navideños, en los que aparecen constantemente referencias a la realidad cercana como balance del año que termina. Véanse algunos ejemplos de los últimos años:

Como todos los años, no quiero dejar de expresar esta Noche nuestro cariño, cercanía y comprensión hacia quienes padecen dolor, sufrimiento o soledad. (Juan Carlos I, Mensaje de Navidad, 2006).

El año 2007, que arrancó con la rabia, indignación y sufrimiento, dejados por el brutal atentado en Barajas, termina con el profundo dolor y firme repulsa ante el vil asesinato de dos jóvenes guardias civiles. (Juan Carlos I, Mensaje de Navidad, 2007).

Como decía al principio, este año concluye asimismo marcado por los efectos de la seria crisis que estamos viviendo. (Juan Carlos I, Mensaje de Navidad, 2008).

Son muchos los retos y también las esperanzas que marcan este fin de año. El porvenir al que aspiramos no llegará solo. (Juan Carlos I, Mensaje de Navidad, 2009).

¹¹⁴ Op. cit., 2011, pág. 23.

¹¹⁵ N. Fairclough, *Media Discourse*, Londres, Edward Arnold, 1995.

Llegamos al final de un año difícil y complejo, marcado por una crisis económica, en España y en otros países, más larga e intensa de lo esperado. (Juan Carlos I, Mensaje de Navidad, 2010).

Finalmente, al despedirme, quiero agradecer los generosos testimonios de aliento que he recibido a lo largo de este año, deseando que esta Nochebuena sea una oportunidad para el reencuentro familiar y que en 2014 se cumplan las mejores esperanzas de todos. (Juan Carlos I, Mensaje de Navidad, 2013).

El discurso del rey es fiel representante de la institución de la Corona y del Estado (español) porque está legitimado y mediante su discurso se actualizan las condiciones de toda producción discursiva: la identidad, la finalidad, el dominio del tema y las circunstancias materiales en que se producen los textos¹¹⁶. El rey encarna una función y así lo manifiesta en sus discursos y apariciones, legitimando, una vez más, el valor de la Corona:

La Monarquía, como la forma de Estado más adecuada para España, es capaz de asegurar la unidad de todos los españoles, la libertad y el ejercicio de los derechos humanos en el orden y en la paz. (Juan Carlos I, Mensaje de Navidad, 1976).

Aprovecho esta oportunidad para agradecerles públicamente, al mismo tiempo que os reitero el permanente abrazo con que la Corona quiere unir, en un sentimiento fraternal, a todos los españoles. (Juan Carlos I, Mensaje de Navidad, 1983).

A lo largo de este año, en el desarrollo diario de las actividades propias de la Corona, he podido percibir en todo momento que los españoles siguen respondiendo a los valores del esfuerzo, la ilusión y la generosidad por mejorar nuestra vida colectiva [...] (Juan Carlos I, Mensaje de Navidad, 1998).

Al concluir este año, quiero reiteraros que la Corona seguirá trabajando con todo su empeño para aunar y aglutinar esfuerzos en beneficio de todos los españoles. La Corona confía plenamente en el gran potencial de España y de todos y cada uno de sus ciudadanos. (Juan Carlos I, Mensaje de Navidad, 2002).

¹¹⁶ P. Charaudeau, «Analyse du discours...», op. cit., 2007.

La Corona promueve y alienta ese modelo de nación. Cree en un país libre, justo y unido dentro de su diversidad. Cree en esa España abierta en la que cabemos todos. Y cree que esa España es la que entre todos debemos seguir construyendo. (Juan Carlos I, Mensaje de Navidad, 2013).

Estaríamos ante lo que Weil¹¹⁷ denomina el *discurso de la soberanía*, al que define como el discurso de la comunicación institucional por excelencia, basado en el *status* (o rol) y la identidad del emisor (el rey, en este caso). Y frente al monarca se sitúa un interlocutor-auditorio heterogéneo que se sirve de la televisión como el medio más utilizado para la realización comunicativa. En este sentido, son muchos los aspectos que deberían resaltarse en lo que podríamos denominar la semiótica televisiva que está, sin duda, condicionada por los planos fílmicos, elementos decorativos, lugar donde se graba el mensaje, luz, colorimetría, vestimenta, lectura a través del *teleprompter*, etc.

Pero es evidente también que locutor e interlocutor no están en pie de igualdad, lo que provoca un lógico desequilibrio en el «pacto comunicativo»¹¹⁸, en tanto en cuanto la reacción a las palabras no es de manera inmediata ni consecutiva al momento en el cual el texto se emite¹¹⁹.

Frente al discurso político de otros representantes de las instituciones del Estado, la singularidad del mensaje real es que este no está sujeto al cumplimiento realizativo, tan frecuentemente demandado y exigido por los ciudadanos a la llamada clase política y que es, en este sentido, parte de su esencia programática. La clave para entender el discurso institucional del rey puede que esté en las palabras expresadas por Gaspar e Ibeas¹²⁰:

¹¹⁷ Op. cit., 1992, págs. 77 y ss.

¹¹⁸ Cf. Antonio Gaspar y Nieves Ibeas, op. cit., 2015, pág. 34.

¹¹⁹ Véanse, a modo de ejemplo, los comentarios de algunos líderes políticos al discurso de la Navidad de 2017 del rey Felipe VI: http://www.huffingtonpost.es/2017/12/25/las-reacciones-de-los-politicos-al-discurso-de-navidad-del-rey-felipe-vi_a_23316520/. Sobre la pretendida independencia de Cataluña también el discurso del monarca español ha tenido una gran repercusión social y política: https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2017-10-04/independencia-cataluna-reacciones-partidos-politicos_1455043/; https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2017-10-04/independencia-cataluna-reacciones-partidos-politicos_1455043/.

¹²⁰ Op. cit., 2015, págs. 43-44.

El locutor / rey no legisla, no se presenta a las elecciones, no es directamente responsable de la situación política, social o económica, y tampoco ha hecho promesas que la ciudadanía deba evaluar. Pero defiende su *statu quo* político en el que su supervivencia depende de la unidad del Estado y de la aceptación social.

4.1. *Discurso de abdicación y discurso sobre Cataluña: dos formas de legitimación del discurso de Estado*

El discurso de abdicación de Juan Carlos I (emitido por las televisiones en España el 2 de junio de 2014) constituye un claro ejemplo de alocución por parte del Jefe del Estado en la legitimidad que se confiere al monarca dentro del marco de la *CE* de 1978.

Se trata de un texto que básicamente responde al modelo clásico de introducción-argumentación-cierre. El rey asume en primera persona toda la responsabilidad de sus palabras y actos ante los españoles, a los que trata de forma cercana a través del uso constante del pronombre *vosotros* y sus formas verbales correspondientes:

Me acerco a todos *vosotros* esta mañana a través de este mensaje para *transmitiros*...

Hoy, cuando vuelvo atrás la mirada, no puedo sino sentir orgullo y gratitud hacia *vosotros*.

Y gratitud, por el apoyo que me *habéis* dado...

Me he sentido identificado y comprometido con *vuestras* aspiraciones, he gozado con *vuestros* éxitos y he sufrido cuando el dolor o la frustración *os* han embargado...

La reafirmación de la legitimidad dinástica queda patente en la referencia al Conde de Barcelona (padre del rey), de quien señala que ha heredado el «legado histórico de la Monarquía española».

El uso de *todos* es constante en las palabras del Jefe del Estado y el discurso se vuelve positivamente endógeno cuando se trata de avalar o ensalzar

el legado de su quehacer durante casi cuarenta años: «nuestra nación», «ilusionante tarea», «gran y positiva transformación», «sentir orgullo», «bueno que entre todos hemos conseguido...», «[reinado] de paz, libertad, estabilidad y progreso». El rey emplea las construcciones de primera persona del plural («padecemos», «nuestros errores», «nuestras limitaciones», «somos», «nosotros»...) con las que se evidencia una cierta intencionalidad persuasiva, a la vez que se persigue la inserción del espectador a través de un *nosotros* inclusivo como estrategia de identificación con el mismo¹²¹.

La segunda parte del discurso de abdicación está determinada por el empleo de la primera persona del singular y del posesivo: «mi única ambición», «quiero lo mejor», «he dedicado mi vida...», «he puesto todas mis capacidades, mi ilusión, mi trabajo...», «mi hijo Felipe», «consideraré». Estamos ante la constatación real de su servicio y entrega a la comunidad, lo que, en cierta forma, constituye un acto de afiliación a través del compromiso institucional¹²². La reafirmación de la institución de la Corona se basa en un hecho consustancial a la misma: estabilidad. En este sentido, se lleva a cabo una operación de cortesía valorizante¹²³ por parte del rey hacia la proyección

¹²¹ En el análisis sobre el lenguaje de los políticos, Blas Arroyo, op., 2011, págs. 119-120, 131 y 307, trae a colación, en varias ocasiones, este uso del *nosotros* con valor inclusivo, que «engloba al hablante, a la audiencia y hasta al interlocutor, como copartícipes de un mismo destino» (*ibid.*, pág. 120). Dice este mismo autor: «El empleo de un *nosotros* inclusivo, en el que la audiencia desempeña un papel estelar (*ganar juntos*), sirve para reforzar una retórica de efusividad, con las alusiones al sacrificio (*trabajando muy duro*) y al optimismo en el futuro (*vamos a salir de esta crisis y vamos a salir mejores ese futuro mejor que está al alcance de nuestra mano*)» (*ibid.*, pág. 307).

¹²² Catalina Fuentes Rodríguez, *Estrategias argumentativas...* op. cit., 2016, pág. 139, se refiere al valor de afiliación que aparece en el discurso político a través del uso constante de los posesivos, especialmente de primera persona.

¹²³ Algunos autores hablan de «cortesía valorizadora» y otros de «cortesía valorizante». En cualquier caso, se trata de señalar que en las interacciones personales no todo son «amenazas para la imagen», como en buena medida se desprende de la teoría propuesta por Brown y Levinson, op. cit., *Politeness...*[1978], 1987. Bien al contrario, en dichas interacciones hay numerosos actos de habla en los que se pretende valorar, agradecer o halagar la imagen positiva del destinatario o, incluso, del propio emisor, en una búsqueda de la armonía social en la que, además, la imagen personal se ve reconocida. Es lo que C. Kerbrat-Orecchioni, «¿Es universal la cortesía?», en Diana Bravo y Antonio Briz (eds.), *Pragmática sociocultural*.

de la imagen del nuevo monarca, su hijo Felipe VI, al cual le atribuye una serie de aspectos positivos de su alta representación institucional: *estabilidad, madurez, preparación* y sentido de la *responsabilidad*.

La tercera y última parte del mensaje real supone el colofón ante la justificación de las palabras del Jefe del Estado en el ejercicio previo de la operación de imagen valorizante por lo que representa la Monarquía como baluarte de las libertades, el progreso y la estabilidad para España. La conclusión se cierra con el uso de la primera persona y las alusiones al tratamiento legislativo que una decisión de este calibre implica. La vía de la institucionalidad en el discurso de Estado se pone de relieve cuando señala, en relación con su decisión de abdicar la Corona, que «Así acabo de comunicárselo oficialmente esta mañana al Presidente del Gobierno».

Las palabras finales expresan gratitud al pueblo español, a las demás personas que han representado a las instituciones del Estado (y que refuerzan su actitud y posición social) y a la reina consorte. La identificación del monarca con el país es lo suficientemente elocuente en las palabras finales: «Guardo y guardaré siempre a España en lo más hondo de mi corazón». Este tipo de expresiones entra de lleno en lo que podría denominarse la «retórica monárquica» y en la que se alude, constantemente, a valores vinculados a los conceptos *unidad, servicio, deber, sacrificio* y *entrega* por España y los españoles. Los ejemplos son abundantísimos en el discurso real. Así, por ejemplo, en la renuncia a sus derechos sucesorios del padre del rey Juan Carlos I, el conde de Barcelona, don Juan de Borbón y Battenberg terminó su discurso público con la siguiente frase: «Majestad, por España, todo por España» (14 de mayo

Estudios sobre el discurso de cortesía en español, Barcelona, Ariel, págs. 39-53, propone como *face flattering acts (FFAs)*, es decir, «actos halagadores», en contraposición con los actos amenazadores de la imagen *face-threatening acts (FTAs)*. Otras denominaciones se encuentran en la literatura específica sobre esta cuestión. Así, *Face Boosting Acts (FBAs)*, ‘actos levantadores o aumentadores de la imagen’; *Face Enhancing Acts (FEAs)* ‘actos realizadores de la imagen’, etc. Tomo los datos y remito a la bibliografía allí contenida de Julia Vivas Márquez, «La cortesía valorizadora en las redes sociales. Análisis de un corpus de publicaciones de Facebook», *Pragmalingüística*, 22 (14), 2014, págs. 154-172. Cf. también a María Jesús Barros García, «Actos de habla y cortesía valorizadora», *Tonos. Revista electrónica de estudios filológicos*, núm. 19, julio 2010. [Fecha de consulta: 27/12/2018]. Disponible en: <https://www.um.es/tonosdigital/znum19/secciones/estudios-4bis.htm>

de 1977). También en la serie de mensajes de Navidad de Juan Carlos I son innumerables las veces en las que se alude a los vínculos de la Corona con España y su idea de servicio a la misma: «Os prometí firmeza y prudencia en el cumplimiento de mi deber de servicio a España» (1976); «Deseo compartir con vosotros el recuerdo de la figura de mi padre, el Conde de Barcelona, que murió tras una vida plenamente dedicada al servicio de España» (1993); «[...] a todos vosotros, deseo agradecer vuestro aliento y vuestro respaldo que tanto me anima a seguir prestando con ilusión mi servicio a España y a los españoles» (2001); «Concluyo ya para reiteraros de corazón mi afecto más sincero y mi firme compromiso y el de la Corona de seguir trabajando con ilusión y tesón al servicio de España y de todos los españoles» (2003); «Servir al bien de España y de todos los españoles, es el norte que inspira la labor de la Corona» (2004); «La Corona tiene como norte el servicio a España y a todos los españoles. Este es y seguirá siendo mi compromiso diario con todos vosotros. Una tarea con la que el Príncipe de Asturias también está plenamente comprometido» (2009). Este léxico, además, configura lo que Fernández Lagunilla¹²⁴ denomina «palabras-símbolo» o «palabras emblema», pues poseen una fuerte carga emotiva y, a la vez, una cierta indeterminación de significado denotativo.

El segundo de los textos al que voy a referirme es el del rey Felipe VI. Se produce también en unas circunstancias excepcionales para la nación española debido al contexto político y social vivido en la región autónoma de Cataluña, donde días antes de emitir la TVE este discurso, se había llevado a cabo un referéndum suspendido por el Tribunal Constitucional y luego declarado ilegal por el mismo. El discurso de Felipe VI se enmarca, por tanto, como reacción institucional a los acontecimientos vividos en Cataluña y también como respuesta a la sociedad española de lo que pensaba la más alta institución del Estado. La expectación fue máxima ante su aparición en tanto sus palabras eran la «expresión solemne del criterio político del Jefe del Estado», tal y como diría Maestre, refiriéndose a los mensajes presidenciales en Francia¹²⁵. La lectura del texto y la actitud grave

¹²⁴ Op. cit., 1999, pág. 22.

¹²⁵ J. C. Maestre, «Les messages présidentiales en France», *Revue de Droit Public*, LXXX, 1964, pág. 397, cit. por Manuel Ventero Velasco, op. cit., pág. 25.

del monarca durante su grabación —en una sobria puesta en escena— contextualizaban sus palabras y gestos, hecho que llamó la atención por lo inusual de dicho comportamiento¹²⁶, al contrario de lo que suele ser el papel moderador de la Corona, tal y como habitualmente se muestra ante la sociedad española. En este sentido, parte de la prensa y algunos comentaristas políticos y de la actualidad hicieron un análisis de la *actio* en la intervención real.

La selección del vocabulario aquí es clave, al igual que la actitud asumida en primera persona por el monarca. El texto comienza con un inclusivo «Estamos viviendo...», al que le siguen con frecuencia el pronombre *nosotros* y sus formas verbales correspondientes cuando se trata de información endógena en la defensa de los valores y principios constitucionales: «todos los españoles», «todos hemos sido testigos», «vida en común», «compromiso de todos», «A los ciudadanos de Cataluña —a todos— quiero...», «todos sabemos», «todos sus ciudadanos», «todo el apoyo», «todos deseamos», «todo el pueblo español», etc. Se trata con estas expresiones, como señala Fuentes Rodríguez¹²⁷, de estrategias argumentativas encaminadas hacia el auditorio (exogrupo) para reforzar la imagen del rol (= el rey), por un lado, y de la imagen de la identidad que se proyecta desde dentro (endogrupo), por otro. Felipe VI nunca llega a citar en su discurso a ningún político, sino que emplea formas indirectas y da por consabida una información que está en el conocimiento de todos: «Desde hace tiempo ya, determinadas autoridades de Cataluña...», «Con sus decisiones han vulnerado...», «Han quebrantado los principios democráticos...», «Esas autoridades han menospreciado...», «Esas autoridades, de una manera clara y rotunda, se han situado totalmente al margen del derecho...», «Han pretendido quebrar la unidad de España...».

¹²⁶ Pueden verse varias declaraciones de políticos al discurso real en: https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2017-10-04/independencia-cataluna-reacciones-partidos-politicos_1455043/; https://www.huffingtonpost.es/2017/10/03/lo-que-no-ha-dicho-el-rey-en-su-discurso-sobre-cataluna_a_23231409/. Información sobre las audiencias, cuotas de pantalla y repercusión del discurso de Felipe VI en la prensa internacional puede verse en: <http://www.onemagazine.es/news-nacional-reacciones-prensa-internacional-rey-catalunya-discurso>

¹²⁷ *Estrategias argumentativas*, op. cit., 2016, págs. 42.

Hecha la exposición de motivos que el rey relata, aparece la justificación de su intervención: «Por todo ello y ante la situación de extrema gravedad [...] es responsabilidad de los legítimos poderes del Estado asegurar el orden constitucional y el normal funcionamiento de las instituciones...».

La idea del esfuerzo colectivo y de la superación de las dificultades se expresa en primera persona del plural porque el rey actúa como portavoz de la nación y está al servicio de todos: «superaremos», «saldremos», «creemos», «sentimos»... Y se refuerza el discurso propio con afirmaciones del tipo «Porque nuestros principios democráticos son fuertes, sólidos...». La alocución de Felipe VI finaliza con la imagen institucional de que la Corona es defensora de la *CE* y de la democracia, a la vez que el rey se presenta como valedor del entendimiento, concordia entre los españoles y como garantía de la unidad y permanencia de España, tal y como le confiere el propio texto constitucional¹²⁸ de 1978. Sin duda, un claro ejemplo, con estas palabras finales, de un ejercicio de cortesía valorizante que viene refrendada, además, por el marco legal.

5. CONCLUSIONES

Las páginas precedentes señalan cuáles son las principales características que concurren en el discurso público y, en particular, en el ámbito de las instituciones del Estado. Me ha interesado poner de relieve cómo el discurso de Estado está unido a la idea del rol que representan los actores legitimados para hablar en nombre de una institución o de un país. Para ilustrar mi marco teórico, he seleccionado los textos pertenecientes a la Jefatura del Estado español, al frente de la cual se sitúan, en el período democrático iniciado desde 1977, los reyes Juan Carlos I y su hijo Felipe VI en la actualidad.

¹²⁸ «El Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones, asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica, y ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes». Cf. *CE*, Título II. De la Corona (art. 56, 1).

En lo que se refiere al papel institucional del Jefe del Estado, he observado cómo la elección del vocabulario en los discursos es clave, especialmente por el alto grado de formalidad institucional con que ambos monarcas se dirigen a la nación a través de la televisión. Podría decirse que, en todos los casos, ese es el rol que cabría esperar del rey en cada situación y, por tanto, así lo manifiesta en sus intervenciones ante el auditorio. De alguna forma, estamos ante lo que Eggins y Martin¹²⁹ denominan el *campo* del discurso; es decir, aquello que el público da por sabido y que conoce y, en cierta manera, espera de un locutor de estas características. Los textos de los monarcas españoles son previsibles, en tanto en cuanto se someten, por un lado, al refrendo de los gobiernos de turno y, por otro, al marco legal y constitucional al que se deben y representan. Radica ahí la excepcionalidad de estas alocuciones, dado que en buena medida son esperables y no producen sorpresa, salvo el texto de abdicación real (decisión que no logró trascender a la opinión pública antes de que fuera anunciada por el propio rey Juan Carlos I) y la firmeza con la que defendió las convicciones constitucionales el rey Felipe VI sobre Cataluña.

Hay que poner de manifiesto el significado social que estos mensajes comportan como una manera de reafirmarse y legitimarse ante la sociedad española. Todos los aparatos de comunicación del Estado están puestos al servicio de los protagonistas legitimados (el rey), de tal manera que sus intervenciones (muy mediáticas) comportan una manifestación más sobre la ideología que sustenta a la institución de la Corona, el poder que debe salir reforzado y el mensaje de estabilidad que se desea transmitir a la ciudadanía. Se persigue, con todo ello, la racionalidad jurídica de las instituciones a través de todo un conjunto de razonamientos endógenos dirigidos a fortalecer la imagen (*face*) de los protagonistas ante la sociedad.

El argumentario de los discursos reales se basa en el mantenimiento de una serie de ideas y principios que se asientan en lo que fue la base de la construcción de la nueva España, una vez que se instaura la democracia en el país. Desde entonces –en la serie de mensajes navideños– y en las numerosas intervenciones de sus protagonistas en otros contextos y foros, la selección del léxico se encamina hacia los pilares que sostienen la arquitectura insti-

¹²⁹ Op. cit., 2000, pág. 339.

tucional recogida en la CE de 1978: *unidad, concordia, esfuerzo colectivo y solidario, todos, equilibrio* entre las regiones, *igualdad* entre los españoles, *democracia, paz, prosperidad y futuro* juntos, etc.

Los textos inciden, una y otra vez, en mostrar a la ciudadanía la utilidad de la Corona para lograr la estabilidad necesaria, a la par que se erige en garantía de una institución que respeta la pluralidad cultural e histórica del país. Estamos, así pues, ante discursos que promueven actividades de imagen valorizante como un recurso ideológico que coadyuva al propio mantenimiento y aceptación de la Monarquía parlamentaria como forma de Estado.

Si bien en la serie histórica referida a la Navidad hay temas que constantemente se repiten (por ejemplo, la *unidad de los españoles, Monarquía, terrorismo, España, economía, valores democráticos, Europa*, etc.), en el caso de la recepción del discurso sobre la pretendida independencia catalana es un asunto que merecería un análisis más pormenorizado, habida cuenta de las diferentes reacciones que ha suscitado la aparición de Felipe VI. Y aquí pueden observarse, *grosso modo*, dos posiciones diversas frente al discurso del monarca que van ligadas a concepciones ideológicas muy opuestas y que han dado lugar al conflicto político: para el llamado «bloque constitucionalista» fue un discurso acertado puesto que era necesario que el rey apareciera ante la opinión pública, mientras que para los independentistas fue un texto impropio de un Jefe de Estado que atentó contra la voluntad del pueblo catalán y de sus legítimos representantes en el Parlamento. Entre una posición y otra se hallan, sin duda, actitudes que no comparten las palabras del rey ni tampoco los presupuestos separatistas.

En el texto de Felipe VI, podemos decir, se advierten tres dimensiones que ya han sido tratadas en los párrafos anteriores. En primer lugar, la necesidad social de escuchar las palabras del *ethos*-rey, en tanto en cuanto es la *autoritas* máxima y sus mensajes sabemos que tienen consecuencias ante uno de los problemas más graves de la reciente historia de España. En segundo término, la institucionalidad de sus palabras está condicionada por el rol que representa ante los españoles y el tipo de mensaje (y actitud) que quiso transmitir. Y un tercer aspecto no menos importante: el monarca habló y reclamó lo que su papel institucional le obliga: el cumplimiento de la ley y el acatamiento al orden constitucional vigente. La legitimidad de las palabras del

Jefe del Estado viene determinada por las normas institucionales que regulan el ordenamiento jurídico español y que le confieren a sus intervenciones (y a sus actos) la máxima representación del Estado; esto es, de toda la sociedad. De ahí que, cuando habla el rey, en el sentido figurado, pero también con el refrendo jurídico, habla la nación.

JAVIER MEDINA LÓPEZ
Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello
Universidad de La Laguna
Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas

